



Universidad de Valladolid
Campus de Palencia
Facultad de Ciencias del Trabajo
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

TRABAJO DE FIN DE GRADO
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA
INDUSTRIA DEL CINE PARA ADULTOS

*“PREVENTION OF OCCUPATIONAL RISKS IN THE
ADULT FILM INDUSTRY”*

ALUMNA: BEATRIZ MARÍN PINAR
TUTORA: M.^a PIEDAD LÓPEZ-ROMERO GONZÁLEZ

Palencia, junio 2021



Resumen

La industria del cine para adultos, siempre ha encontrado la forma de abrirse camino, pues se trata de uno de los negocios más rentables del mundo. Sin embargo, la legislación en materia laboral y en prevención de riesgos laborales, ha brillado por su ausencia. Si en otros sectores de trabajo, no entenderíamos su existencia, sin unas medidas mínimas de seguridad, cuando hablamos de cine para adultos, se nos olvida cualquier atisbo de preocupación. Los riesgos están ahí, el futuro de este género cinematográfico es más que esperanzador y la respuesta preventiva la encontramos en Estados Unidos.

Abstract

The Adult film industry has always found a way to prosper, as it is one of the most profitable sectors in the world. However, labor and risk prevention legislation is nowhere to be found. While other business sectors would be inconceivable without the minimum in terms of safety measures, when it comes to Adult cinema, we completely forget to worry about it. The risks are there, the future of this genre is more than hopeful and we can find a preventive answer in the United States.

PALABRAS CLAVES

Cine, adultos, industria, trabajo, pornografía, riesgos, prevención, trabajo

Key words

Cinema, pornography, adults, prevention, industry, risk, work.

ABREVIATURAS

EE. UU	Estados Unidos
ET	Estatuto de los Trabajadores
ETS	Enfermedad de Transmisión Sexual
FSC	Free Speech Coalition
LPRL	Ley de Prevención de Riesgos Laborales
NBA	Asociación Nacional de Baloncesto
OCRA	Occupational Repetitive Action
OSHA	Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
PASS	Performer Availability Screening Services
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
TFG	Trabajo Fin de Grado

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO.....	1
2. LA INDUSTRIA DEL CINE PARA ADULTOS.....	3
2.1 Concepto de cine para adultos.....	4
2.2 Historia del cine para adultos	6
2.3 Regulación.....	13
2.3.1 En España	13
2.3.2 En Estados Unidos.....	17
2.3.3 En Europa.....	20
3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INDUSTRIA DEL CINE PARA ADULTOS.....	23
3.1 Principales riesgos laborales en el cine para adultos.....	23
3.1.1 Riesgos de seguridad	26
3.1.2 Riesgos ergonómicos	30
3.1.3 Riesgos higiénicos.....	32
3.1.4 Riesgos psicosociales.....	35
3.2 Prevención de riesgos laborales en el cine para adultos: normativa	38
3.2.1 Normativa preventiva aplicable, en Estados Unidos.....	38
3.2.2 Normativa preventiva aplicable, en España y Europa.....	41
3.3 Cine para adultos feminista: un cine responsable y real.....	42
3.4 Futuro y desafíos de la prevención de riesgos laborales en el cine para adultos	44
4 CONCLUSIONES.....	46
NORMATIVA	48
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXO I.....	57
ANEXO II	59



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El cine para adultos, así como el lugar que ocupa en la sociedad española actualmente, es una simbiosis entre algo que todo el mundo conoce, ve y disfruta y algo de lo que nadie, o muy pocas personas se atreven a hablar o si lo hacen es de una forma jocosa o incluso despectiva. Lo cierto es, que su evolución y formato, con respecto a su interacción social, ha ido cambiando, y mucho, a lo largo de su corta historia. Sin embargo, en su recorrido, el derecho laboral y más concretamente, la prevención de riesgos laborales, no han ocupado el lugar que deberían.

No son pocos los titulares de prensa o de noticiarios, que han sacado a la luz las vejaciones y la falta de prevención de riesgos laborales, en una industria que genera millones de euros anuales, y que pone en peligro la salud, tanto física, como mental, de todas aquellas personas que se dedican a rodar estos films, y a las que en muchos casos les ha costado la vida.

Del mismo modo, el sector laboral del que se nutre, el de los trabajadores y trabajadoras sexuales, ha estado continuamente ligado con la trata personas, la drogadicción, la explotación o esclavización sexual y con los prejuicios y estereotipos, sobre si se debe considerar o no un empleo a regular.

Continuando con lo anterior, y a diferencia de otros trabajadores sexuales, los actores y actrices del cine en general, si están reconocidos en nuestra normativa, y por ende, la industria del cine para adultos debería cumplir con las reglamentaciones laborales, a todos los niveles, desde su gestión en la Seguridad Social, pasando por el cumplimiento de prevención de riesgos laborales y finalizando con la sanción adecuada por las ilegalidades o incumplimientos con respecto a sus obligaciones con los trabajadores.

Como veremos a lo largo de este Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), la cuestión a tratar es más ardua de lo que puede parecer a simple vista, ya que,



es complicado indagar en una industria hermética, que posee tanto luces como sombras. A pesar de esto, es sabido que cualquier lugar o set de trabajo, debe de cumplir con unos mínimos de prevención de riesgos laborales legalmente establecidos, para evitar accidentes o enfermedades profesionales, y todo ello, teniendo en cuenta las particulares del trabajo a realizar.

Por todo lo anterior, este trabajo pretende dar visibilidad a los trabajadores y trabajadoras de una industria, que diariamente sufre los efectos de la desregularización casi total y que en cualquier otro empleo sería socialmente denunciada. Si los actores y actrices tienen su propia regulación ¿por qué no se cumple con los mínimos legales?, ¿cuál es el motivo que lleva a su desamparo?, ¿existe un futuro alternativo para esta industria?, ¿qué les sucede a los trabajadores después? ¿es necesaria una normativa específica en prevención de riesgos laborales para este sector? A todas estas preguntas y a otras, pretende dar respuesta este trabajo, sin olvidar que es un trabajo desarrollado, tanto por hombres como por mujeres. Además, es un trabajo que llegó a nuestras sociedades para quedarse y que, si deseamos que exista un cine para adultos, que no suponga una merma en la seguridad y salud de los trabajadores, así como la pérdida de vidas humanas, se deben de implantar condiciones de trabajo adecuadas, similares a las que se implantan en la industria cinematográfica “normal”, siempre acompañadas, como no, del respeto a los derechos humanos.

En este TFG, en una primera parte conoceremos la industria del cine para adultos. Nos adentraremos en el concepto, para luego analizar su evolución, su expansión y como no, su regulación. En una segunda parte, analizaremos e investigaremos los distintos riesgos que existen en esta industria. Nos detendremos en los riesgos de seguridad, higiénicos, ergonómicos y psicosociales y en las medidas preventivas que es preciso aplicar e implantar en cada caso, para evitar males mayores. Además, intentaremos responder a las preguntas planteadas con anterioridad. Finalmente, plantearemos los retos de futuro e intentaremos proponer soluciones de mejora de condiciones laborales, para los trabajadores de la industria del cine de adultos.



En este proyecto de investigación, que presentamos, se desarrollan el conjunto completo de competencias, tanto genéricas como específicas propias del Título, a través de la puesta en práctica de la formación previa adquirida. Es, en definitiva, el colofón de los estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y se ha realizado conforme a las directrices fijadas en el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid celebrado el día 18 de enero de 2012, y modificado el 27 de marzo de 2013.

2. LA INDUSTRIA DEL CINE PARA ADULTOS

En este apartado, analizaremos, en qué consiste o qué se entiende por cine para adultos, así como su evolución y desarrollo normativo, dentro de nuestras fronteras, y fuera de ellas, en los países más influyentes. Con ello, se pretende dar un conocimiento básico sobre el tema que estamos tratando, pero, sobre todo, fijar un punto de partida, que pueda servir de orientación durante todo el TFG, y que, de algún modo, busque también el interés de aquellos que decidan pararse a reflexionar, por un momento, sobre una de las industrias más ricas y potentes del globo terráqueo, y que se encuentra muy por encima del poder económico que generan todos los casinos y casas de apuestas en el mundo¹.

Además, se pretende dar una visión global y general, de porqué visualizamos estos films sin ningún tipo de filtro, pero, por otro lado, la sociedad impone tabúes a la hora de hablar o expresar lo que nos han hecho sentir o directamente, reconocer abiertamente, que vemos un cine que carece, en la gran

¹ Martí. L (2021). *TOP 11 ranking industrias que más dinero mueven en el mundo y cómo invertir en ellas*, 13 de enero <https://www.rankia.com/blog/bolsa-al-dia/3534358-top-11-ranking-industrias-que-mas-dinero-mueven-mundo-como-invertir-ellas> Recuperado el 15 de febrero de 2021.



mayoría de casos, de control de contenido, más allá de la protección a los menores en determinadas cadenas de pago que se emiten².

2.1 Concepto de cine para adultos

Definir o conceptualizar el cine para adultos, supone una labor más compleja, de lo que a simple vista pueda parecer. Por ello, partiremos de una definición de base, en la que nos centraremos en las dos palabras claves, “cine” y “adulto” y que nos servirá como base para llegar a una definición más amplia y esclarecedora de lo que es este tipo de cine.

La acepción de cine, es aquella *“técnica, arte e industria de la cinematografía”* y adulto *“dicho de un ser vivo, que ha llegado a la plenitud de crecimiento o desarrollo”* así como pornografía, que se define como la *“presentación abierta y cruda del sexo que busca producir excitación”*³. En este sentido, tendríamos un recurso, que se expresa a través de la imagen y el sonido, orientado a personas que han alcanzado las dimensiones legales y fisiológicas suficientes, aceptadas dentro de cada sociedad, y que buscan generar en los sujetos una reacción química, compuesta por estrógenos, progesterona y testosterona.

Si nos quedamos solo en esta denominación, aplicable a cualquier modalidad cinematográfica, solo con cambiar los adjetivos, el recorrido de este trabajo y de la problemática social que este genera, tendrían poco sentido. Es por ello necesario indagar en la concepción real que se tiene del cine para adultos.

² El Periódico (2013). *Canal+ pone filtro a su cine porno* (23 de agosto) <https://www.elperiodico.com/es/tele/20130822/canal-pone-filtro-a-su-cine-porno-2593889> recuperado el 1 de febrero de 2021.

³ RAE (2021). *Cine*, <https://dle.rae.es/cine>, *adulto* <https://dle.rae.es/adulto>, *pornografía* <https://dle.rae.es/pornografia> recuperado el 1 de febrero de 2021.



Como decía Woody Allen *“existen dos cosas muy importantes en el mundo: una es el sexo, de la otra no me acuerdo”*⁴. Si nos fijamos bien, la industria del cine, en sentido amplio, se centra en representar todos aquellos sentimientos y facetas vitales, a las que los seres humanos más importancia damos: el amor, el miedo, la fantasía, la enfermedad, el nacimiento, la muerte.... Se puede afirmar, casi con total seguridad, que este arte no ha dejado ningún palo sin tocar, pero, a pesar de mostrar situaciones de suma relevancia y siendo el acto sexual, no solo una de ellas, sino algo necesario para la reproducción de la especie, en el momento de ser mostrado en cualquier virtuosismo conocido, ha tenido que enfrentarse a los prejuicios y estereotipos implantados en nuestras cabezas, debido a cuestiones culturales, religiosas e históricas. No obstante, ya en el siglo XIX, con los primeros ensayos antes de la creación del cinematógrafo⁵, se han podido encontrar cintas donde hombres y mujeres practicaban sexo como representación de lo cotidiano⁶.

Teniendo en cuenta que la prostitución, *“es el intercambio de dinero por sexo”* y que a su vez es *“la profesión más antigua del mundo”*⁷, no es difícil adivinar, que la emisión del erotismo a través de films, estaba más que asegurada, y que este sector, está estrechamente relacionado con el sentido de comprender y evaluar su expresión en esta industria cinematográfica y los que trabajan en ella. Porque aquí, sí que influye si fue antes *“el huevo o la gallina”*. Y es que, la prostitución existe, porque está socialmente aceptado, que a través de esta, el hombre pueda satisfacer su deseo sexual⁸ y así, el cine para adultos

⁴Azar, M. (2014). “La industria del porno. Cine, tecnología y sexualidad”. *Apuntes Ceyp* 23, pp.123-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4901829> recuperado el 20 de febrero de 2021.

⁵ Cinema (2017) *Primeros pasos del cine. Creación del cinematógrafo*, <https://cinema841.wordpress.com/primeros-pasos-del-cine-creacion-del-cinematografo/> recuperado el 20 de febrero de 2021.

⁶ Azar, M. (2014). “La industria del porno. Cine, tecnología y sexualidad”. *Apuntes Ceyp* 23, pp.123-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4901829> recuperado el 20 de febrero de 2021.

⁷Jordan, J. (2005). *The Sex Industry in New Zealand: A Literature Review*. <https://www.justice.govt.nz/assets/Documents/Publications/sex-industry-in-nz.pdf> recuperado el 21 de febrero de 2021

⁸ Roqueta, M (2018). *Otras*, <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20181118/otras-articulo-marta-roqueta-prostitucion-sindicato-7154453> recuperado el 22 de febrero de 2021.



llega a nuestras vidas con la misma concepción. En este sentido, el cineasta J. Waters, explica que en los años cincuenta, las publicaciones de *Variety*, eran las únicas que trataban el negocio del sexo reseñando en todas las películas, que “solo se veían sus espaldas, los culos y las tetas, pero nunca un pene”⁹.

Siguiendo con lo anterior, las mujeres no solo han tomado el papel más erótico en estos films, como sumun del placer para la retina del espectador, sino que, además, han tenido que experimentar la incomodidad de visualizar un cine, que gustaba a su cuerpo, pero no a sus cerebros, puesto que como hemos resaltado era un arte desempeñado por ellas, pero no para ellas¹⁰

Con todo lo expuesto, debemos concluir, que la concepción que tenemos del cine para adultos, no es solo el resultado de una definición científica, sino la suma de todos los ítems que se han ido agregando a través de su historia y de la cultura de aquellos que lo crearon y visualizaron como un entretenimiento más.

2.2 Historia del cine para adultos

Es necesario, dar comienzo a este apartado, situando el cine para adultos como lo que realmente es: un formato más, dentro de la pornografía. Según R. Echavarren, “el termino pornografía deriva etimológicamente de los vocablos griegos *porne* y *graphos*, por lo que su transcripción vendría a ser algo así como “escritura de la puta” “¹¹. Esto no, es más, que el primer paso de la problemática, a nivel social, en la historia de este cine, pues como tal, la pornografía siempre ha intentado manifestarse a lo largo de la historia en cualquier medio (fotografía, televisión, videos web...) y, por lo tanto, también a través de la escritura (libros,

⁹Osborne, J y McNeil, L. (2005). *El Otro Hollywood: una Historia Oral y sin Censurar de la Industria del Cine Porno* (1ª ed.). Es Pop Ediciones.

¹⁰ Milano, L (2019) "Porno es educación sexual, lo queramos o no. Entrevista a Erika Lust", *Imagofagia: Revista de la Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual*, núm. 19, pp. 386-394

¹¹Echavarren, R. (2009). *Porno y postporno*. <https://es.scribd.com/document/269933517/Echavarren-Roberto-Porno-y-Postporno> recuperado el 1 de marzo de 2021



revistas, blogs...). Y como se ha puesto de manifiesto, por todos los medios, *“el cine es, sin duda, el pionero en la absorción y proyección de elementos, para la realimentación de la sociedad de la que procede y a la que sirve”*¹².

Cualquier historia, por buena o mala que nos pueda parecer, posee todas las tonalidades de claros y oscuros, pasando incluso por una amplia gama de grises, que a veces nos pueden hacer perder el oremus e impedir que nos centremos, en aquello que es realmente importante: analizar que se hizo mal, el motivo que causó dicho error, y decidir si queremos que las dolencias, sufrimiento y las nefastas experiencias de las personas afectadas, se sigan sucediendo o, por el contrario, somos capaces de poner límites a todo lo anterior.

Los acontecimientos que dan paso al inicio de este fenómeno, que tiene ya más de cien años, surgen por la necesidad social de aliviar las peticiones fisiológicas humanas, de un modo creativo y placentero, a través de imágenes y sonidos excitantes para con el espectador.

Una parte importante de esta historia, es el relato individual que ha creado, en cada una de las personas que se ha topado con este arte alguna vez, configurando una idea general y social de lo que es el cine X y hacia quien va dirigido. Fueron sus imágenes, su enfoque a cámara, sus protagonistas, las horas a las que eran emitidas estas películas, su ocultación en público y las emociones que provocaban, lo que hizo de esta industria un “secreto a voces”, aún más, si cabe, en el mundo de los hombres, pues como narra N. Aravena *“a final de cuentas, el porno termina siendo, sin duda alguna, material de conversación aceptado y abierto por una comunidad estrictamente masculina. Cuando nos juntábamos con chicas no se podía ni mencionar el tema”*¹³.

¹²Guarinos Galán, V. (2008). *Mujer y cine*. Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla, 103. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/26775/mujerycine.pdf?sequence=1> recuperado el 3 de marzo de 2021.

¹³Aravena, N. (2018). *Cine Pornográfico del porno industrial a las nuevas propuestas emergentes. Análisis comparativo*. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Artes. Departamento Académico de Cine y Televisión, <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/11277/Cine%20pornogr%c3%a1fico.%20.%20.%20-%20Aravena%20N..pdf%20%20?sequence=1&isAllowed=y> recuperado el 14 de marzo de 2021.



Cualquier sistema capitalista¹⁴, hace de la necesidad un negocio, y a través de este, genera un consumismo extremo, como arma más poderosa de explotación y flujo económico incesante. Como consecuencia de ello, la pornografía, ya existía en otros formatos. Ya desde la prehistoria “se dibujaban o se hacían estatuillas con caracteres sexuales exagerados”¹⁵. Encuentra a su Zeus, en los hombres que acuden a ver cine y a su Qadesh,¹⁶ en las primeras mujeres dispuestas a protagonizar esos desnudos y actos sexuales.

La primera película de la que se tiene constancia, es “*La Llegada del tren*” de los hermanos Louis y Auguste Lumiere en 1896, inventores del primer cinematógrafo (Lyon, 1895) “basado en el kinetoscopio de Tomas A. Edison”¹⁷ y en ese mismo año, se graba también, la primera cinta erótica “*Le Coucher de la Marie*”, un cortometraje de duración de siete minutos, dirigido por Albert Kirchner, bajo el pseudónimo de Lear¹⁸, que representa a la protagonista realizando un striptease a su marido, previo al acto sexual que se sucede después, pero en el que no solo se tapa el desnudo de la mujer, sino que además, se advierte al espectador de que aparte la vista, dada la sensibilidad de las imágenes, para aquella época. Esta sutil petición de los hermanos Lumiere a los espectadores, supone un ejemplo evidente del cambio que se ha sucedido desde entonces en esta tipología de cine y cuya industria “genera en Estados Unidos más beneficios que la NBA”¹⁹; a pesar de que el fin perseguido es el mismo que en 1896.

¹⁴ RAE (2021). *Capitalismo*, <https://dle.rae.es/capitalismo> recuperado el 20 de marzo de 2021.

¹⁵ Culturizando.com (2020). *La nota curiosa: El origen de la pornografía*. (14 agosto). <https://culturizando.com/la-nota-curiosa-el-origen-de-la-6/> recuperado el 14 de marzo de 2021.

¹⁶ Sanandotuorigen.com (2020). *Qadesh* <https://sanandotuorigen.com/2020/07/29/qadesh/> recuperado el 15 de marzo de 2021

¹⁷ Aramburu, C. (2006). *Con el invento de los hermanos Lumiere la muerte deja de ser absoluta*. Biblioteca Digital Universidad de Alcalá. https://ebuah.uah.es/xmlui/bitstream/handle/10017/10420/invento_aramburu_PIB_2005_2006.pdf?sequence=1&isAllowed=y recuperado el 20 de marzo de 2021.

¹⁸ Murillo Cedeño, M (2020). *Los inicios del cine porno* <https://sexologiapropon.com/2020/05/25/los-inicios-del-cine-porno/> recuperado el 20 de marzo de 2021

¹⁹ Salazar, R. (2003). *El negocio de la pornografía*, Universitat Jaume I, Jornadas del Fomento de la Investigación http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79646/forum_2003_41.pdf?sequence=1. Recuperado el 20 de marzo de 2021.



Los Estados Unidos de América (en adelante EEUU), es el principal promotor y consumista de cine para adultos, aunque, no se iniciara allí dicho movimiento, si fue el país que mejor supo explotar *“la gallina de los huevos de oro”*. Todas las personas que hayan nacido entre 1953 y 1970, vivieron de cerca la época PlayBoy, su mansión repleta de *“conejitas”* y la gran fortuna que se estaba embolsando su fundador Hugh Hefne²⁰, quien *“no sólo transformó la pornografía en cultura de masas, sino que ideó y moldeó a través de las páginas de su revista a un nuevo hombre moderno, el perfecto soltero consagrado a una vida de ocio y consumo orgiásticos”*²¹. Este diario erótico, mostraba a mujeres desnudas o semidesnudas, a las que se apodó *“conejitas PlayBoy”*, debido a que el logo de la revista era precisamente eso, un conejo con pajarita como marca y símbolo de todos aquellos hombres que disfrutarían viendo dichos fotogramas. La mansión que construyó su ya apoderado fundador, se convirtió en el epicentro de reuniones y fiestas temáticas de la pornografía, donde por supuesto participaban también actores, modelos, directores, fotógrafos, productores y un sinnúmero de personajes reconocidos en de este sector y de otros que no tenían nada que ver, pero que aclamaban los desfases y lujos que allí se presenciaban.

PlayBoy, marcó un precedente muy importante para lo que sería después el cine para adultos a escala mundial, pero ya en 1950 existían los carnavales circenses, donde se realizaban espectáculos con chicas con poca ropa, atracciones y juegos a nivel local, y viendo el gran éxito que aquello producía, hombres como D.Friedman (productor de cine de explotación), concluyeron que

²⁰ La Vanguardia (2011) *Hugh Hefner, el fundador de “Playboy”, cumple 85 años como rey del desnudo*. Fundador de la revista PlayBoy y uno de los periodistas más exitosos, polémicos y extravagantes del siglo XX. (9 de abril) <https://www.lavanguardia.com/gente/20110409/54138454672/hugh-hefner-el-fundador-de-playboy-cumple-85-anos-como-rey-del-desnudo.html> recuperado el 21 de marzo de 2021.

²¹Elmundo.es (2010). *Como PlayBoy cambió la Historia*, 20 de junio <https://www.elmundo.es/elmundo/2010/06/20/cultura/1277068850.html> recuperado el 22 de marzo de 2021.



aquello podría llegar a más sitios y a la vez, así que espetó “ ¡Eh filmemos toda esta mierda!”²².

Desde los años setenta, la industria de la pornografía es conocida en EEUU, como *El Otro Hollywood*, y tal es el nivel de desarrollo, que al Valle de San Fernando (Los Ángeles), se le conoce también como “The Porn Valley”, ya que alberga algunas de las empresas más populares del mundo, relacionadas dicho entretenimiento. Se calcula, que da empleo a más de doce mil personas, y que produce casi treinta veces más títulos que la industria del verdadero Hollywood²³. Se puede decir, que la década de los setenta fue, sin lugar a dudas, la época dorada del cine para adultos en América, a pesar de las restricciones audiovisuales²⁴, de las que se fueron liberando poco a poco. Será en 1972, cuando vea la luz “Garganta profunda”, el film para adultos más exitoso e influyente de todos los tiempos, cuya recaudación se estima en seiscientos millones de dólares. Dicho de otro modo, es una de las historias empresariales de mayor éxito y más rentables en Estados Unidos.

El periplo del cine para adultos, en España, llegó de la mano de Alfonso XIII²⁵, en 1920, el cual, junto con el Conde de Romanones, encargaron la producción de varios cortometrajes a los hermanos Ricardo y Ramón Baños²⁶, que se proyectaron en círculos íntimos del monarca. Los títulos ‘El confesor’, ‘El

²²Osborne, J y McNeil, L. (2021). *El Otro Hollywood: una Historia Oral y sin Censurar de la Industria del Cine Porno* (1ª ed.). Es Pop Ediciones.

²³Pozzi, S. (2006, 26 noviembre). El gran negocio del “porno”. El País. https://elpais.com/diario/2006/11/26/domingo/1164516755_850215.html recuperado el 25 de marzo de 2021.

²⁴Aravena, N. (2018). *Cine Pornográfico del porno industrial a las nuevas propuestas emergentes. Análisis comparativo*. Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Artes. Departamento Académico de Cine y Televisión, “El código Hays dictaminaba el sistema de censura para todas las producciones audiovisuales” <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/11277/Cine%20pornogr%c3%a1fico.%20.%20.%20-%20Aravena%20N..pdf%20?sequence=1&isAllowed=y> recuperado el 14 de marzo de 2021.

²⁵Real Academia de la Historia (2021). *Alfonso XIII*. “Hijo póstumo de Alfonso XII y de su segunda esposa, M.ª Cristina de Austria” <http://dbe.rah.es/biografias/6415/alfonso-xiii> recuperado el 30 de marzo de 2021)

²⁶El Periódico (2019) *La Filmoteca Valenciana custodia tres películas porno que encargó Alfonso XIII*, 18 de enero <https://www.elperiodico.com/es/ocio-y-cultura/20190118/filmoteca-valencia-peliculas-porno-alfonso-xiii-7253151> recuperado el 1 de abril de 2021.



ministro' y 'Consultorio de señoras', se conservan actualmente en la Filmoteca de Valencia, debido a la copia que se guardaron sus productores, evitando así su pérdida tras la muerte de Alfonso XIII.

Con la dictadura franquista, llegó la represión y la censura a la pornografía en general, y por ende también, a su joven cine. No será hasta la época del destape²⁷, a mediados de los setenta, cuando se abrió la veda de la libertad y las mujeres hicieron un grito de sus desnudos a través de plataformas como *Interviú*, primer diario semanal que mostraba a mujeres en topless. En esos cuarenta años de censura, los productores recurrieron a la "doble versión", donde se permitía que, en algunas películas, las actrices aparecieran en ropa interior o con poca ropa, para ser comercializadas en España, pero en cuya copia que se distribuía por Europa, las actrices se mostraban desnudas. En 1977, se denominó *cine "S"*, a aquellas películas en "*las que iban más allá del simple destape de alguna furtiva teta o pezón*"²⁸, y será en 1984, cuando se estrene "*Lilian, la virgen pervertida*", film de Jesús Franco, director de explotación y denominado como padre del "*cine X*"²⁹, desde la legalización del género, hasta su progresiva desaparición a finales de la década de los 80³⁰. Las Salas "X" verán la luz por primera vez en España, en marzo de 1984.

Como hemos detallado anteriormente, es en Europa donde se conoce la primera cinta erótica por los hermanos Lumiere, pero su desarrollo para con el cine erótico, seguirá una línea histórica mucho más parecida a la española que a la estadounidense, con la diferencia de una apertura más temprana. A partir

²⁷Seguin Vergara, J. C. (2015) *Deslizamientos progresivos del placer: del S al X en el cine español (el caso de Jesús Franco)*. <https://revistas.ucm.es/index.php/ARAB/article/view/48641> recuperado el 1 de abril de 2021.

²⁸Rull, C. (2008). *Cuando el cine se escribía con 'S'*, <https://www.20minutos.es/noticia/422085/0/cine/clasificado/s/?autoref=true> recuperado el 4 de abril de 2021

²⁹Ley 1/1982, de 24 de febrero, por la que se regulan las Salas Especiales de Exhibición cinematográfica, la Filmoteca Española y las tarifas de las tasas por licencia de doblaje. BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1982.

³⁰Romero, A. (2020). *El resurgir del porno español. Historias del porno*. <https://historiasdelporno.wordpress.com/2020/11/03/39-el-resurgir-del-porno-espanol/> recuperado el 5 de abril de 2021



de 1920, el cine para adultos mudo, se expandió por Europa y fue conocido en Francia como "*cinema polisson*"³¹. Son las "dobles versiones", que se producen en España, pero que llegan a tierras europeas en distinto formato y el cambio de la representación sexual, lo que hace que, a partir de 1960, películas como "*Language of Love*" (Suecia 1969),³² incluyan escenas sexuales explícitas.

Finalmente, tras la llegada de Internet a todos los hogares, con la posibilidad de acceder a una amplia diversidad de páginas web, con millones de cortometrajes o largometrajes pornográficos, el cine para adultos deja de ser algo que solo se puede consumir a media noche, cuando no están los padres o las mujeres cerca. También, eso de guardar las revistas como *PlayBoy* o *Interviú* en un recóndito cajón, que nunca abre nadie, de pagar por canales que ofrezcan algo más de variedad o al menos te dejen elegir qué tipo de cine quieres ver, todo eso va quedando en el pasado, pero no el machismo, ni la denigración de la mujer en cada film, ni el consumismo extremo, ni los tabúes en una mesa de amigos donde hay mujeres, ni los prejuicios y estereotipos sobre la industria, ni por supuesto, las vejaciones laborales que sufrirán muchas de las actrices y que aún hoy en día tienen miedo hablar de lo que realmente les pasó, siendo solo unas pocas, las que con la llegada del *MeeTo*, narran relatos terroríficos³³ que, por desgracia, forman parte de la historia de la industria del cine para adultos.

³¹Perez, J. (2010). *Apuntes y monografías*. https://www.taringa.net/+apuntes_y_monografias/pornografia-en-la-epoca-del-cine-mudo_12rn2q

³² FilmAffinity. El lenguaje del amor (1969). <https://www.filmaffinity.com/es/film599643.html> , Recuperado 20 de mayo de 2021.

³³Zamorano, E. (2018) *La ley del silencio del porno: por qué los actores y actrices no pueden hablar*. El Mundo. https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2018-05-29/porno-ley-del-silencio-metoo-actores-actrices_1570210/ recuperado el 10 de abril de 2021 . " *Nikki Benz sufrió una violación mientras rodaba una película. La falta de pruebas y la escasez de apoyo colectivo e institucional hacen que todavía pida justicia*"



2.3 Regulación

En este apartado, buscaremos respuestas en relación con la normativa y la legislación que existe, dentro de nuestras fronteras, y fuera de ellas, respecto al cine para adultos.

En las líneas anteriores, hemos ido dando alguna idea, tímidamente, de los obstáculos o muros que ha tenido que escalar esta industria, para poder ejercer su emisión de una forma libre, sin censura y sin tener que preavisar a su espectador de las imágenes que va a ver.

2.3.1 En España

La legislación, acerca de la exhibición pornográfica, se empieza a concebir como algo probable y real, a partir de la abolición de la ley de la censura impuesta durante el franquismo. El desarrollo de nuestra norma suprema (la Constitución Española), ya auguraba la época de la desescalada hacia la libertad sexual³⁴, y el virtuosismo de la misma que, de ahí que esta fuera conocida como la *época del destape español*, y que posibilitará el Real Decreto 3071/1977³⁵.

Cinco años más tarde, asistimos al nacimiento del *Real decreto 1067/83 de 27 de abril, por el que se desarrolla el título primero de la Ley 1/1982*³⁶, regulador de las Salas especiales de exhibición cinematográfica, o también

³⁴elcierredigital.com (2018). *Los principales desnudos de las figuras más representativas que cambiaron España cuando se cumplen 40 años de la Constitución española*. <https://elcierredigital.com/deocio/630651885/desnudos-impactantes-transicion.html> recuperado el 5 de abril de 2021. “En 1975, antes del desarrollo legislativo, se estrena “*La trastienda*” de Jordi Grau y cuya protagonista responde al famoso nombre de María José Cantudo González.

³⁵ Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, por el que se regulan determinadas actividades cinematográficas. BOE núm. 287, de 1 de diciembre de 1977

³⁶ Real Decreto 1067/1983, de 27 de abril, por el que se desarrolla el título primero de la Ley 1/1982, de 24 de febrero, regulador de las salas especiales de exhibición cinematográfica. BOE núm. 105, de 3 de mayo de 1983.



llamadas Salas “X”³⁷, las cuales vieron la luz por primera vez en España, en 1984, cuando se inauguraron diez salas X en nuestro país.

Hoy por hoy, la regulación establecida que permite la emisión de esta tipología cinematográfica, la encontramos en la Ley 55/2007, que *“tiene por objeto la ordenación de los diversos aspectos sustantivos de la actividad cinematográfica y audiovisual desarrollada en España”* y en cuyo artículo 2, concreta el ámbito de aplicación de esta ley³⁸, y del cual podemos deducir que, al menos de momento, el cine para adultos entra de lleno en el ámbito de esta ley, ya que en ningún apartado establece exclusión concreta a la producción de este género.

Si seguimos la búsqueda de la regulación, en el apartado dos, del artículo nueve de la Ley 55/2007, encontramos alusiones a la industria del cine erótico, en los términos de “película X”, para aquellos que incorporen contenido pornográfico o de carácter violento y las cuales deberán emitirse en las salas configuradas para ello³⁹, las Salas X.

En relación a esta normativa, existe una Resolución del 16 de febrero de 2010, por la cual se establece la categorización por grupo de edades según las obras audiovisuales que están destinadas para cada uno de ellos. El Anexo I, de la citada resolución, establece que las películas X, no solo son aquellas que incorporen contenido pornográfico durante todo el largometraje, sino también aquellas donde se presencie violencia extrema, recuperando el sentir de la Ley

³⁷Massoni, J., & Massoni, J. (2009). *Salas X en España*. Centro Mujer. <https://centromujer.republica.com/diario-intimo/salas-x-en-espana.html> recuperado el 6 de abril de 2021.

³⁸Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2007. Lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a las personas físicas residentes en España y a las empresas españolas y las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo establecidas en España de conformidad con el ordenamiento jurídico, que desarrollen actividades de creación, producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual, así como industrias técnicas conexas.

³⁹Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2007. Art. 9.2: “ Las películas y demás obras audiovisuales de carácter pornográfico o que realicen apología de la violencia serán calificadas como películas «X». La exhibición pública de estas películas se realizará exclusivamente en las salas «X», a las que no tendrán acceso, en ningún caso, los menores de 18 años...”



del Cine de 2007, que también hace nombramiento de esta característica para incluirlas o no como películas X y que, por ende, no son aptas para el público menor de edad⁴⁰.

Además, encontramos legislación no cinematográfica en nuestro país pero, que de un modo directo también involucra al cine que estamos tratando, en los artículos 183, 186 y 189 del Código Penal⁴¹, que castiga con pena de cárcel a todas aquellas personas físicas o jurídicas, que a través de los distintos canales de comunicación, como por ejemplo Internet, distribuyan material de contenido pornográfico, donde aparezca un menor de edad, facilite este contenido a los mismos y a las personas con discapacidad que respondan a una protección especial o capte y utilice a estos dos grupos mencionados en espectáculos exhibicionistas de contenido sexual. Ahora bien, cualquier individuo, cumpla o no la mayoría de edad, puede acceder a webs con el solo uso de un dispositivo móvil y sin ningún tipo de control online, que busque detectar si la personas que están accediendo cumplen la edad legal. En la encuesta realizada, para la captación de información, como fuente propia de investigación sobre el pensamiento de distintas cuestiones que influyen en la industria del cine para adultos, el 57,4% de los encuestados reconoce que su primer contacto con estos films o cortometrajes se produce en la franja de edad de los quince a los diecinueve, pero es que hasta un 20,6% marca la casilla que comprende las edades de los diez a los catorce, por lo que, en torno a un 83% de los participantes podría haber consumido este género, sin aún haber alcanzado a mayoría de edad⁴².

Por último, pero no menos importante, hay que tener en cuenta que el trabajo sexual no está regulado en España, pero tampoco es ilegal, esto es, se

⁴⁰Resolución de 16 de febrero de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se establecen criterios para la calificación por grupos de edad de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales, así como pictogramas informativos. Anexo I, Películas X: "...y valorando el impacto psicológico o emocional que pueda suponer sobre el público menor de edad."

⁴¹Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281, de 24/11/1995

⁴² Anexo I de este TFG.



encuentra en el limbo de la ilegalidad. Lo que a grandes rasgos supone esto, es que no se le puede aplicar el derecho laboral tal y como le concebimos en nuestro país, ni el Estatuto de los Trabajadores (en adelante ET), ni la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), ni ninguna otra normativa laboral a nivel nacional que tenga como fin último otorgar derechos a los trabajadores y deberes a los empresarios. Como dice Anneke Necro⁴³, directora, productora y actriz de cine explícito independiente, en la entrevista que hemos realizado sobre prevención de riesgos laborales en el cine para adultos *“no tenemos sindicatos, nuestro trabajo no está regulado de ninguna forma”* y añade que *“ el cine pornográfico, es cine pensado para crear una excitación sexual en la persona que lo está viendo”*. Dicho de otro modo, se permite el exhibicionismo pornográfico por distintas vías, pero no el trabajo que esto supone como tal, porque bien sea en formato fotográfico o cinematográfico, el trabajador o trabajadora, tiene que personarse en el set de producción y efectuar una serie de actividades, llevar un uniforme determinado, computar unas horas, recibir una remuneración por ello etc. Pero como la citada actriz y directora, nombrada, explica en el programa Tabús dirigido por David Verdaguer, *“es la pescadilla que se muerde la cola, pues como no es un trabajo regulado, no podemos crear un sindicato y como no podemos crear un sindicato, no podemos defender nuestros intereses laborales”*, y que además *“es uno de los sectores laborales más juzgados y a la vez uno de los más consumidos”*⁴⁴.

Ambas entrevistas, fueron realizadas a la artista, antes del dos de junio de este mismo año, día en el que el Tribunal Supremo, ha reconocido el derecho

⁴³ Antena3 (2017). *Me parece muy difícil que una menor de edad haya podido engañar a Torbe.* “Anneke Necro es actriz y directora de cine pornográfico. Defiende un porno feminista, ético, reivindicativo y artístico” https://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/anneke-necro-me-parece-muy-dificil-que-una-menor-de-edad-haya-podido-enganar-a-torbe_20161115582b08710cf21b20411e44da.html recuperado el 10 de abril de 2021.

⁴⁴ Tv3 (2021, 13 mayo). *Trenquem tòpics sobre la pornografia.* <https://www.ccma.cat/tv3/tabus/viure-de-la-pornografia-a-tabus/noticia/3097073/> recuperado el 10 de abril de 2021



de las trabajadoras sexuales⁴⁵ (en femenino por su alto porcentaje de representación en este sector) a sindicarse y coincidiendo con el día elegido por este colectivo para aclamar su profesión⁴⁶. Este hecho, no solo marca un precedente en el asunto que estamos tratando, sino que convierte a este proyecto en un tema de actualidad y cobra más importancia que nunca la investigación del mismo pues, como vemos, el momento de este sector en regular y adaptar la ley al trabajo que realiza ha llegado y todo lo aquí tratado puede impulsar programas de mejora en los próximos años.

Así pues, el sentir de este proyecto de investigación entiende que, a pesar de no ser una profesión aun en vías de regulación, se realiza en la misma proporción o más que cualquier otra y, por consiguiente, es necesario analizar lo que en ella sucede y qué normas podrían intervenir en su ejecución, ya sea por motivación legal o moral.

2.3.2 En Estados Unidos

Como contraposición a la situación que sufren los actores y actrices del cine para adultos en España, la tierra de los sueños y la libertad, posee una de las organizaciones más importantes (sino la más importante), de lucha por los derechos de los trabajadores de la industria del cine para adultos, la Coalición por la Libertad de Expresión (Free Speech Coalition, FSC)⁴⁷, cuya misión es defender las libertades e intereses de estos actores y actrices en Norteamérica, y que a su vez busca la desestigmatización y despenalización social de este empleo.

⁴⁵Larrañeta, A. (2021). *El Tribunal Supremo determina que las trabajadoras sexuales en España tienen derecho a sindicarse*. <https://www.20minutos.es/noticia/4715995/0/el-tribunal-supremo-determina-que-las-trabajadoras-sexuales-en-espana-tienen-derecho-a-sindicarse/> recuperado el 10 de abril de 2021.

⁴⁶Las otras noticias (2021) *Status 429: Too Many Requests*. 2 de junio. <http://otrasnoticias.org/spip.php?article56>

⁴⁷Free Speech Coalition (2021) *About FSC*. (21 mayo). <https://www.freespeechcoalition.com/about-fsc> recuperado el 22 de mayo 2021



En EEUU, el derecho laboral se articula a través de leyes estatales y federales, siendo estas segundas las que fijan las bases o mínimos que no se pueden trasgredir, como el salario, las horas extras, el derecho a sindicarse libremente etc. Al considerarse un trabajo legal, con sindicato propio y distintas vías para su protección y seguridad, como veremos más adelante, puede incluirse en la normativa, que así se disponga por cada estado o región.

En cuanto a los contenidos pornográficos, hasta 1967 existía el llamado *Código Hays*⁴⁸, una normativa de conducta que imponía restricciones a las productoras cinematográficas de Hollywood, y decía qué se podía ver y qué no, en la pantalla. Este código, dio paso más tarde al sistema de *Clasificación por edades de la MPAA*⁴⁹, el cual ya tiene carácter voluntario en su aplicación, esto es, no es exigido por ley y su objetivo es valorar el contenido de las películas para con la audiencia a la que va dirigida, haciéndoselo saber al espectador en el momento de ver el film, similar al sistema de dos rombos⁵⁰, que existió también en España.

En 1985, con la presidencia de Richard Nixon, se creó la *Comisión Meese*, formada por inspectores postales y agentes del FBI, con el fin de elaborar informes completos, sobre la industria de la pornografía y sus consecuencias, para implementar soluciones, pero que, en cambio, según B.Kelly, recomendaba “*que todas las leyes de Estados Unidos relacionadas con la obscenidad fueran revocadas*”. Dijeron que la pornografía no era una gran industria, que en realidad no tenía consecuencias adversas en las personas...”⁵¹

⁴⁸Figueras, M. (2013). *El código Hays o la autocensura de Hollywood*. Espinof. <https://www.espinof.com/proyectos/el-codigo-hays-o-la-autocensura-de-hollywood> recuperado el 13 de abril de 2021.

⁴⁹Cinopedia | Fandom. (2021). *Clasificación por edades de la MPAA* https://movies.fandom.com/es/wiki/Clasificaci%C3%B3n_por_edades_de_la_MPAA recuperado el 10 de abril de 2021.

⁵⁰Sardá, J. (2019). *Los rombos*. El Cultural. <https://elcultural.com/Los-rombos> recuperado el 15 de abril de 2021.

⁵¹ Osborne, J y McNeil, L. (2005). *El Otro Hollywood: una Historia Oral y sin Censurar de la Industria del Cine Porno* (1ª ed.). Es Pop Ediciones.



Hoy por hoy, como norma o código regulador de la industria del cine para adultos, encontramos el llamado 18 USC 2257⁵² o Ley Federal de Etiquetado, la cual no solo apunta también a la no divulgación del contenido al público infantil, sino que establece una serie de registros y documentos, que tienen que acreditar los trabajadores y productoras cuando se disponen ejecutar este tipo de cine.

En 2012, el gobierno de Los Ángeles impulsó una normativa que obligaba al uso y visibilidad del preservativo⁵³ en estos films eróticos, la llamada *Proposición 60*, y por si eso no fuera suficiente, los políticos de California también planteaban el uso de gafas protectoras para los actores y actrices. Finalmente, años más tarde y tras una ardua batalla por parte del FSC, se consiguió tumbar estas propuestas y la votación no salió favorable.

Sin embargo, el miedo a nuevas medidas que pudieran cambiar la visión de las películas pornográficas, tal y como se concernían, sirvió de aliciente para que la industria del cine para adultos, se plantease un cambio de ubicación en otros Estados, como Miami, y generó una revolución del cine erótico *amateur*, llevado a cabo por chicas que acaban de cumplir la mayoría de edad, representando la naturalidad y virginidad, simulando escenas de fiestas “en directo” como si de un *story* de Instagram se tratase⁵⁴.

Sea como fuere, la realidad en los Estados Unidos es muy distinta a la que se vive, no solo en nuestro país, sino, como veremos a continuación, también en Europa. Este hecho, tiene como última consecuencia, plantearse la siguiente cuestión: si en EE. UU existe una regulación y una normativa explícita

⁵²18 U.S. Code § 2257 - <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/2257> Recuperado el 22 de mayo de 2021

⁵³ 20minutos.es (2012). *La ley que impone el uso del condón al cine porno entra en vigor en Los Ángeles*. <https://www.20minutos.es/noticia/1329200/0/ley-condon/cine-porno/los-angeles/> recuperado el 14 de abril de 2021

⁵⁴ Netflix (2015) Información recogida del documental *Hot Girls Wanted* de Netflix: *Hot Girls Wanted* 24 enero). IMDb. <https://www.imdb.com/title/tt4382552/> recuperado el 16 de abril de 2021.



para esta profesión, ¿Por qué no incorporarla de forma similar en España y Europa?

2.3.3 En Europa

Como ya hemos adelantado, el cine para adultos tampoco lo tuvo fácil en el continente europeo, pues su historia y regulación son similares a las acontecidas en nuestro país. La realidad más evidente, es que este género nunca se dejó de producir, a pesar de que su emisión no fuera posible en los círculos públicos, y parte de esta censura está muy ligada a su escasa o ineficiente regulación hoy en día. Dicha mentalidad prohibitiva de Europa, llegó incluso a Japón⁵⁵, donde se producía y consumía pornografía sin titubeos, pero que tras los aires moralistas llegados del continente, apartó de sus vidas legales esta exhibición.

Ahora bien, el primer país de Europa y del mundo en regular el cine para adultos, fue Dinamarca, en torno a 1969⁵⁶, permitiendo su expresión en ferias creadas explícitamente para la consumición de pornografía. Holanda, seguiría los pasos del país vecino, en cuanto a su normativa y, fruto de ello supuso colocarse en el segundo país del mundo (por detrás de Estados Unidos), con más pornografía en Internet, nada menos que un 26%⁵⁷

Más tarde, la libertad de expresión, la época del destape, la concepción del cuerpo como algo placentero y no pecaminoso, el empoderamiento progresivo de determinados colectivos, que hasta entonces vivían en la sombra y un sinfín de nuevas formas de concebir las experiencias sexuales, se fueron instaurando en las mentes de todas las sociedades europeístas, propiciando así

⁵⁵Erotik. (2020). *La Industria del Porno en Japón* <https://erotik.asturias24.es/industria-pornografica-japon/> recuperado el 20 de abril de 2021.

⁵⁶Historias del porno (2020). *El porno que surgió del frío* <https://historiasdelporno.wordpress.com/> Recuperado el 23 de abril de 2021.

⁵⁷Araujo, S. (2013). *Pornografía en el mundo: mapa con los países con más contenido online.* <https://hipertextual.com/2013/08/pornografia-mundo-mapa-internet> recuperado el 23 de abril de 2021.



la producción y visualización de este contenido, y por ende, la posibilidad de consumirlo, sin límites, ni prohibiciones legales, en todos los países de nuestro entorno. Tal fue esta liberación, que el porcentaje de actores y actrices eróticos, en los países, muestra cifras dignas de ser estudiadas, ya que en Hungría se calcula que existen alrededor de setenta y cinco *porn stars*, por millón de habitantes, convirtiendo a esta industria en uno de sus principales motores económicos y que más contenido fabrica en el mundo⁵⁸. Este país, es el mismo que en 2007, proponía un proyecto de ley donde se permitiera el uso de menores en contenidos pornográficos, el mismo donde se refugió en 2012 el director de cine erótico español Pablo Lapiedra, acusado de formar parte de una red pornográfica, que usaba a menores, y el mismo país que fue acusado por cometer infracciones graves, debido a pornografía infantil⁵⁹.

En el otro lado de la moneda, tenemos a Reino Unido, que, en 2014, decidió poner freno y líneas rojas, no solo al contenido pornográfico en Internet, sino también a la producción de este cine, detallando el tipo de escenas que se podían rodar y las que no, en base a dos premisas: el cine para adultos está educando sexualmente a los menores y si este está sirviendo de profesor, que al menos no sea muy duro. Por ello, la ley aprobada para la regulación del cine para adultos, en Inglaterra, prohibió que se realizasen prácticas sexuales no tradicionales, es decir, todas aquellas posturas y actos que el Parlamento británico, no consideraba comunes, incluyendo en estos la eyaculación femenina, algo que levantó más que ampollas en la industria pornográfica

⁵⁸ El diario Montañés (2010). *Una potencia en el mundo de la pornografía*. El Diario Montañés. <https://www.eldiariomontanes.es/v/20100610/sociedad/destacados/potencia-mundo-pornografia-20100610.html> recuperado el 24 de abril de 2021.

⁵⁹ Montenegro, N. (2018). *El delito informático en América*. Revista digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDÉS. Debate Jurídico Ecuador <https://core.ac.uk/download/pdf/235988814.pdf> recuperado el 25 de abril de 2021.



inglesa, pues solo era aplicable al cine producido en el interior de sus fronteras, mientras que en internet se seguía teniendo acceso al generado en el exterior⁶⁰.

Este país europeo también cuenta con la BBFC⁶¹, organismo que cataloga el contenido de los largometrajes, para su venta y alquiler comercial, y al que desde el 2016, se le encargó, también, la tarea de clasificar las prácticas sexuales no permitidas, en los videos para mayores de dieciocho años. Desde 2018, Reino Unido se convirtió en el primer país del mundo en regular el cine para adultos en internet⁶², a través del mecanismo de verificación de edad, en los sitios web que difundan este contenido, y a los que la misma BBFC les ha creado un instrumento para ello, del que podrán hacer uso voluntariamente si no quieren invertir dinero en otros.

Los alemanes, también tomaron cartas en el asunto, al menos para proteger a sus ciudadanos más jóvenes, que visualizan este contenido, sobretudo en Internet y, por ello, el año pasado, siguieron los pasos de los británicos y bloquearon los sitios más visitados de contenido pornográfico, que no implementasen unas restricciones de acceso mínimas, para evaluar si el usuario era o no mayor de edad⁶³. Sin embargo, dicha propuesta de control, dejó fallos en el sistema y páginas webs, que no tenían que someterse a él, por acaparar una porción más pequeña del mercado online.

En otra línea de protección, se situó el país vecino, Francia, cuando se propuso en 2007, eliminar de la televisión (pública o de pago), todas la películas

⁶⁰ Landa, H., & Mulera, R. (2014). *Protesta en Reino Unido ante la nueva ley del porno*. LAMULA.PE.13 de diciembre. <https://redaccion.lamula.pe/2014/12/13/protesta-en-reino-unido-ante-la-nueva-ley-del-porno/hugolanda/> recuperado el 26 de abril de 2021.

⁶¹ BBFC (2021) *Porn Diaries*. <https://www.bbfc.co.uk/release/porn-diaries-q29sbgvidglvbjpwwc00mjc0mzu> Recuperado 5 de junio de 2021

⁶² El Mundo (2019). *Será obligatorio demostrar que se tienen más de 18 años para ver porno en Internet*. <https://www.elmundo.es/tecnologia/2019/04/18/5cb8310821efa060618b462e.html> recuperado el 27 de abril de 2021.

⁶³Merino, M. (2020) *Alemania, decidida a bloquear el acceso a los grandes sitios porno que no implementen un sistema de verificación de edad*, 28 de octubre <https://www.genbeta.com/actualidad/alemania-decidida-a-bloquear-acceso-a-grandes-sitios-porno-que-no-implementen-sistema-verificacion-edad> recuperado el 27 de abril de 2021.



eróticas que no hicieran uso del preservativo, medida tomada por el Consejo Superior Audiovisual francés⁶⁴, que pretendió, no solo aminorar el riesgo en los rodajes, sino educar a las nuevas generaciones y a la sociedad en general, de la importancia de protegerse a la hora de mantener relaciones sexuales.

Así pues, la regulación de la industria para adultos, en Europa, se encuentra a “años luz”, en comparación con la americana y, salvo excepciones, no se busca proteger lo que ocurra dentro de este sector, si no lo que afecta a la sociedad.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INDUSTRIA DEL CINE PARA ADULTOS

3.1 Principales riesgos laborales en el cine para adultos

Llegados a este punto, es innegable que hay muchas cosas que no se están haciendo bien dentro de esta industria. No todo es malo y ni mucho menos todo el mundo actúa igual (menos mal), pero la labor que hacen las leyes no es únicamente prohibitiva, sino que, en la gran mayoría de situaciones, consiguen enfocar a la sociedad, hacia un camino que no veían con claridad, sirven de parapeto contra lo realmente dañino y animan a que todos tengamos claro, cuáles son los extremos que no debemos sobrepasar.

Aun, en el año de la peor crisis por la pandemia, que hemos sufrido en los últimos cien años, hemos podido comprobar mejor que nunca, cuan de importante es la prevención, y no solo en el trabajo, sino en nuestro día a día también. Prevenir no significa vivir con miedo, pero si mirar con respeto a aquellos agentes que pueden poner en riesgo nuestra salud, bien sea física o

⁶⁴Conseil supérieur de l'audiovisuel. <https://www.csa.fr/index.php> Recuperado 5 de junio de 2021.



mental, y entender que con “agentes” no solo nos referimos a los biológicos, como es la Covid-19, pues podemos denominar así, a cualquier sujeto material o inmaterial, que cause un trastorno en nuestras vidas, de tal magnitud que nos sea casi imposible aliviarnos de él sin ayuda profesional.

Además, hemos podido ver con nuestros propios ojos, la cantidad de leyes y normativa en su conjunto, que en menos de doce meses se ha instaurado en nuestro país, y en el mundo entero, para prevenirnos de un virus que llevaba a personas directas a la UCI, sin apenas haber sufrido síntomas veinticuatro horas antes de acabar hospitalizados. Hemos comprobado, de buena mano, que la salud es lo más importante que tenemos, y que como dirían las abuelas y abuelos *“lo primero es la salud porque sin ella no tienes nada”*. Seguramente, a muchos, se les hacía difícil imaginar porque esto debía ser nuestra prioridad, si con dinero también se llega a muchos sitios. Pero no somos invencibles, ni héroes con súper poderes, que pueden soportar cualquier adversidad. Y fue principalmente este motivo, el que nos llevó a enfocar este TFG, desde el punto de vista de la prevención, aun a sabiendas de que el resto del esqueleto laboral también hacia aguas y su investigación hubiera sido también muy práctica.

Pero si la salud es tan importante y la normativa legal no es tan complicada de implementar, si realmente es necesario y hay ganas ¿a qué punto tenemos que llegar para que esta industria pueda tener legislación propia o al menos adaptarse a la ya impuesta?

En este apartado, vamos analizar los principales riesgos que soportan los trabajadores en los sets de trabajo y a descubrir que su prevención no es tan complicada de alcanzar. Claro está, que la implementación adecuada de la actual LPRL, conllevaría grandes cambios en este sector, pero esto no puede frenar su ejecución. Quizás es hora de empezar a concebir el cine para adultos con otro sentir y, de paso, asegurar la prevención en una de las industrias más potentes del mundo.



Por prevención de riesgos laborales se entiende, el conjunto de actividades o medidas, que se adoptan en todas las fases de la actividad empresarial, con vistas a poder evitar o reducir los riesgos que provoque el ejercicio laboral. Así, la LPRL, detalla en su artículo 2, el principal objeto de su desarrollo, que no es otro que proteger y promover una cultura segura en los lugares de trabajo. Algo de imaginar, teniendo en cuenta la materia que estamos tratando. Sin embargo, el artículo 3, delimita su ámbito de aplicación, a las relaciones de trabajo que se encuentren enmarcadas por el ET y las que tengan *“carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas”*⁶⁵.

Hoy por hoy, y según está situado el trabajo sexual, dicha norma no tendría implementación directa, pues, como hemos citado con anterioridad, dicho sector se encuentra en el limbo entre lo legal y lo ilegal, esto es, no encontraremos su lugar, ni el ET, ni mucho menos en el ámbito laboral público. Pero esto no puede detenernos, ya que no solo es que su inclusión pueda llegar en cualquier momento (en el mismo mes de presentación de este trabajo se ha aprobado la libre sindicación de este colectivo), sino que, además, con la actual norma en la mano, podemos evaluar con datos más que suficientes, los riesgos que se producen y como esta los recoge en su articulado.

Antes de adentrarnos en los siguientes apartados, tenemos que tener en cuenta que las exposiciones a las que se someten los trabajadores y trabajadoras de esta industria, no son mayores que los que se puedan sufrir en otra y que en muchas ocasiones el estigma, los prejuicios y las falacias, que se han extendido como la pólvora, han podido crear mucho más daño que los propios riesgos que vamos a nombrar. Con esto, no quiere decir que los peligros no existan, pero digamos que podemos colocar el visor doscientos años atrás, en casi cualquier campo de trabajo donde había jornaleros que no utilizaban ningún tipo de medida de seguridad para protegerse de la luz y el calentamiento

⁶⁵ Art. 3, párrafo primero de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.



en sus cabezas del sol, pero que eso no impedía que otros gastaran un gorro de paja a la semana. Lo que busca la ley es que todos cumplan, pero no se puede negar que ya existía gente que se protegía antes de implementar esta.

Sin más dilación, a continuación, vamos a ver los riesgos de seguridad, ergonómicos, higiénicos y psicológicos que se derivan del trabajo en el cine erótico, sucesos que dan prueba de ellos y formas de protección que se podrían llevar a cabo.

3.1.1 Riesgos de seguridad

Los riesgos de seguridad, no son otros que las caídas, golpes, atrapamientos y lesiones que sufren los trabajadores como consecuencia de estructuras en mal estado, desniveles, objetos mal colocados, proyecciones de fragmentos, etc.⁶⁶ Cualquier lector, podrá identificar la imagen de los trabajadores, comiendo un bocadillo y fumando un cigarro sentados en una viga en la construcción de un rascacielos en New York durante la Gran Depresión⁶⁷. Pues bien, el peligro que estos trabajadores corrían era sobretodo de seguridad, ya que no se visualiza ningún tipo de arnés, que pudiera protegerles, en caso de caer al vacío y por lo que se sabe de aquella época, estos no eran los únicos que trabajaban en estas condiciones.

Los golpes y caídas, en un rodaje, se pueden producir con el mobiliario de trabajo y otros materiales u objetos como puedan ser las cámaras. También, estos pueden venir derivados del choque, con los propios compañeros de trabajo, y dependiendo de la situación podrán implementarse unas medidas u

⁶⁶ Uso (2020). *¿Sabes cuáles son los riesgos de seguridad?*, 19 de mayo <https://www.uso.es/sabes-cuales-son-los-riesgos-de-seguridad/> recuperado el 20 de mayo de 2021

⁶⁷ Sánchez, F. (2020) *Fotos míticas de la historia: «Los hombres de la viga», la imagen anónima de los obreros jugándose la vida*, 14 de mayo <https://www.xatakafoto.com/historia-de-la-fotografia/fotos-miticas-historia-hombres-viga-imagen-anonima-que-sigue-poniendo-piel-gallina> recuperado el 23 de mayo de 2021



otras. Por su parte el Real Decreto 486/1997, establece unas disposiciones mínimas para evitar estos riesgos y salvaguardar la integridad física de los trabajadores.

Una de las enfermedades más comunes, cuando sufrimos estas exposiciones, son los traumatismos. Los traumatismos, pueden producirse en cualquier parte de nuestro cuerpo y dañan nuestra piel, así como los músculos y tejidos debajo de ella. La consecuencia más leve, es la rotura de vasos sanguíneos y generación de hematomas, pero en el rango de mayor gravedad, tenemos la fragmentación de huesos o la rotura de capas más profundas, llamadas contusiones y que si se producen en la cabeza, pueden causarnos pérdidas de equilibrios y desmayos⁶⁸.

En este sentido, los riesgos de seguridad, más comunes en el cine para adultos, son los causados por cinturones, látigos, mordazas, caídas a distinto nivel (de la cama al suelo) y uso de los genitales masculinos, como objeto de azote. En la línea de estos, fue la regulación mencionada en el apartado anterior del parlamento británico (2.3.3), que entre otras cosa proponía eliminar los objetos citados, por salirse de lo convencional.

Con solo un clic en Internet, encontramos miles de videos que hacen alusión a estos riesgos, pero elevándolos al disfrute y diversión del visitante, ya que la reproducción de este contenido, que incita la violencia sexual, en alguno de los films, cuenta miles de visitas diarias. En ellos, no solo se puede ver el uso de objetos sadomasoquistas, que, en cualquier caso, puede formar parte de unos gustos sexuales, igual de válidos que otros, sino que también encontramos la generación de heridas y traumatismos, bien sea con estos objetos o con el cuerpo de uno de los actores a otro.

Curiosamente, el video para adultos más visto en las webs de cine erótico en España, es un cortometraje donde la actriz es violada brutalmente después

⁶⁸Sociedad Española de Medicina Interna. Traumatismos, caídas. <https://www.fesemi.org/informacion-pacientes/conozca-mejor-su-enfermedad/traumatismos-caidas> Recuperado el 6 de junio de 2021.



de sufrir varias lesiones físicas previas a este acto tan bochornoso. Pero por si esto no fuera suficiente, son varias las fuentes que señalan, que al menos el 89% de las películas o cortos del cine para adultos, contienen agresiones físicas⁶⁹, lo que hace de este riesgo, que a priori no tiene excesiva valoración social, como otros que veremos más adelante, sea uno de los más alarmantes y en los que la prevención debería poner una lupa muy exhaustiva. En estos films, lo que se muestra, es que a pesar del dolor, la persona que sufre el peligro incluso disfruta con él (sodomismo⁷⁰), sin embargo, es precisamente en aquellos donde la actriz o el actor muestra su rechazo (fingido o no) a tal acto, lo que más placer causa al público que consume estas imágenes. Explica Pascual, que sus años en el cine para adultos gay a pesar de *“haber ganado algo de dinero grabando rodando escenas, algunas de ellas dolorosas y repletas de brutalidad.... fui testigo de abusos laborales y sexuales”*⁷¹.

La cuestión a plantear aquí, es primero, si es necesario que una de las partes que actúa acabe magullada o con rotura de sus partes íntimas, por el puro placer sexual del que visualiza este cine, y segundo, si al igual que sucede en el cine convencional que utilizan actores especializados en escenas de riesgo o efectos llevados a cabo con el ordenador, para dar la apariencia de real sin poner en peligro al actor, porque esto mismo no se aplica a este género cinematográfico. Esto último, iría en concordancia con el artículo 15 apartado f) de la LPRL, donde estipula los principios de la prevención y clarifica que, ante todo, no solo hay que evitar los riesgos, si no que en caso de no poder eliminarlos al 100%, se deberán adoptar medidas, que para incorporar otras técnicas o actos que supongan menor riesgo o ninguno. Del mismo modo, si el guion y la

⁶⁹laSexta.com. (2019) *Porno | El vídeo porno más visto de Internet recrea una brutal violación en grupo*, 17 de mayo, https://www.lasexta.com/programas/equipo-investigacion/noticias/el-video-porno-mas-visto-de-internet-recrea-una-brutal-violacion-en-grupo-video_201905175cdee7c30cf235bc412cb3d9.html recuperado el 7 de junio de 2021.

⁷⁰ Rae (2021). *Sodomismo* “Perversión sexual de quien goza causando y recibiendo humillación y dolor”, de <https://dle.rae.es/sodomismo> recuperado 7 de junio de 2021.

⁷¹ Lozano, M. (2020). *Pornoexplotación* (Vol. 1). Barcelona, España: ALREVES SL.



demanda social, exigen utilizar equipos de trabajo que tengan como fin presentar prácticas sadomasoquistas, el apartado primero, del artículo 17 LPRL, es muy directo también al respecto, y sitúa en la figura del empresario el deber de que estos utensilios necesarios para el trabajo, entrañen el menor peligro posible y que se adapten de tal forma que protejan la salud y seguridad de los que van a utilizarlos, por lo que se podría incorporar a estos “juguetes sexuales” algún tipo de material o elemento de seguridad que protegiera lo máximo posible al actor o actriz que van a sufrir su uso.

Ni que decir tiene, que una parte importante en estos riesgos, es la inexperiencia de los trabajadores que acuden a rodar estos films, pues la entrada al cine para adultos, no se produce a través de unos estudios superiores artísticos que te profesionalicen, como si sucede en la mayoría de casos en el cine “normal”. Muchas de las personas que actúan en esta industria, entran a través de castings, por la pura curiosidad y entusiasmo que les produce poder rodar algún cortometraje y planteárselo como futuro profesional, y otros tantos, entran por conseguir unos ahorros sin más motivación que la económica. ¿Esto qué consecuencias tiene? La falta de formación absoluta, sobre todo al inicio de su carrera, y con ella un mayor riesgo a todos los niveles, pues no cualquiera sabe usar un látigo, poner una mordaza o cambiarse de una postura de una forma artística, sin producir un daño, por leve que sea. Esto supone un incumplimiento directo del artículo 19⁷² de la citada Ley, y que con su correcta aplicación evitaría males mayores.

En definitiva, aunque este no sea el riesgo más sonado, a la vista está que no es menor, y para él si existen medios, que, poniéndolos a la correcta

⁷² Artículo 19.1 LPRL: “En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”



disposición de los trabajadores y trabajadoras de la industria, podrían crear un nivel de salud y seguridad más elevados de los mismos.

3.1.2 Riesgos ergonómicos

A continuación, vamos a tratar los riesgos que se producen a consecuencia de los movimientos y tareas que, por su repetitividad, frecuencia e intensidad, implican algún peligro para la salud física de quienes los ejecutan. Estos están en nuestro día a día, incluso cuando dormimos y no sabemos por qué nos levantamos con ese dolor de cuello, o porqué de pequeños (o no tanto), nos enseñaron a que para levantar algo pesado del suelo hay que ponerse de cuclillas con la espalda estirada y subir en línea recta.

Los movimientos repetitivos, no solo se producen durante la grabación de las escenas, si no que un parte importante de estos se generan detrás de cámaras, donde están implicadas, principalmente, las articulaciones de las extremidades superiores. Una práctica muy común, en esta industria, como puede ser mantener la erección del actor, sin el uso de compuestos químicos, puede llevar a sufrir dolencias musculares, similares al síndrome del túnel carpiano (presión excesiva en el nervio mediano)⁷³ o el síndrome del codo de tenista (inflamación de los tendones)⁷⁴

En la misma línea, tenemos aquellas lesiones que se pueden producir en el cuello y músculos faciales, por la repetición de una o varias escenas donde la presión y carga de estas partes del cuerpo sea muy elevada, pudiendo causar

⁷³MedlinePlus (2021). *Síndrome del túnel carpiano*. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000433.htm> Recuperado 7 de junio de 2021.

⁷⁴OrthoInfo (2021) *Codo de tenista (epicondilitis lateral)* <https://orthoinfo.aaos.org/es/diseases--conditions/codo-de-tenista-epicondilitis-lateral-tennis-elbow-lateral-epicondylitis/> Recuperado 7 de junio de 2021.



fuerentes dolores cervicales, esto es, molestias en el cuello que causan dificultad para moverlo y pueden provocar entumecimiento y extenderse hasta el brazo⁷⁵.

Ahora bien, los daños y aplicaciones corporales que se pueden dar a causa de los movimientos repetitivos son muchos más, enmarcados todos ellos en la norma internacional ISO 11228-3 sobre movimientos repetitivos y el método OCRA, sirviendo ambos de referencia y guía por ser los grandes evaluadores en cuanto al riesgo en el trabajo por las actividades repetitivas⁷⁶.

Por otra parte, dentro de este apartado, hay que hacer alusión también a la manipulación manual de cargas en el cine para adultos, o lo que es lo mismo, en este caso, la manipulación de otro cuerpo durante las distintas posturas y escenas que tienen que representar estos actores y actrices. El hecho de que en estos films, se intenten representar todas las posturas del *Kamasutra*⁷⁷, entraña riesgos, pues no todas se realizan tumbados o sentados.

Este hecho, nos puede parecer jocosos, por la concepción que se tiene del conocido libro sexual, que tanto ha dado de que hablar y que tanto les ha hecho cuestionarse a muchas personas, si estaban experimentando todo lo posible. Y para sacar de dudas a la población en general, el cine para adultos no dudó en mostrar cómo eran de aplicación las diferentes posturas narradas en el famoso texto hindú. Sin embargo, la realización de esta práctica conlleva en ocasiones tener que elevar “en volandas” a una de las partes, sin más sujeción que la de la espalda apoyada sobre una pared.

En este caso, la normativa de referencia la encontramos en la Directiva 90/269/CEE, relativa a la manipulación de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores, y la transposición de la misma

⁷⁵MedlinePlus(2021).*Dolor cervical*,<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003025.htm> Recuperado 8 de junio de 2021.

⁷⁶ Instituto salvadoreño del seguro social (2021) *Movimientos repetitivos en extremidades superiores*. <http://aps.iss.gov.sv/profesional/publicaciones/Movimientos%20repetitivos%20en%20extremidades%20superiores> Recuperado 11 de junio de 2021,

⁷⁷ Conceptodefinición.de. (2021)*Kamasutra*. <https://conceptodefinicion.de/kama-sutra/>



a través del RD 487/1997 del 14 de abril. Según esta, se considera carga a cualquier objeto susceptible de ser movido y que pese más de tres kilogramos, pues a pesar de ser una carga ligera, si se manipula en unas condiciones ergonómicas poco óptimas, podría generar un peligro.

Así pues, del mismo modo que existen técnicas para la movilización de personas, como ocurre en el entorno sociosanitario, sería obligación *sine qua non*, formar a los trabajadores y trabajadoras sexuales en la manipulación de cargas y utilización de arneses o espacios habilitados para llevar a cabo el sostenimiento del cuerpo humano⁷⁸.

3.1.3 Riesgos higiénicos

Por riesgos higiénicos, se entiende aquellos que provienen de agentes contaminantes en los lugares de trabajo, pero también de la deficiencia en la iluminación y los ruidos o vibraciones⁷⁹. Cabe imaginar que, dentro de los nombrados, los agentes contaminantes se llevan la palma en esta industria y que corresponden a la exposición de sustancias, así como de agentes biológicos.

Antes de comenzar a detallar estos riesgos, tenemos que sacar de nuestras cabezas, la idea de que todos o muchos de los trabajadores de esta industria, se drogan o están contagiados por alguna ETS. Esto sería como afirmar que, todos los camioneros llevan un póster o foto de una mujer desnuda en la guantera. No solo es erróneo, sino que denigra una profesión que nada tiene que ver con la idea que tenemos preconcebida.

⁷⁸ Scribd (2021) *Riesgos Ergonómicos en la industria del cine porno*, <https://es.scribd.com/document/348657075/Riesgos-Ergonomicos-en-la-industria-del-cine-porno>
Recuperado 11 de junio de 2021

⁷⁹ Uso (2021) 31 mayo). *¿Qué son los riesgos higiénicos en el trabajo y cómo afectan a la salud laboral?* Sindicato <https://www.uso.es/que-son-los-riesgos-higienicos-en-el-trabajo-y-como-afectan-a-la-salud-laboral/> recuperado el 10 de junio de 2021.



La exposición a las Enfermedades de Transmisión Sexual (en adelante ETS) es más que evidente, y más si tenemos en cuenta que hoy por hoy, no está regulado el uso obligatorio de protecciones de barrera, a la hora de realizar el acto sexual y que por demanda tanto de productoras como de espectadores, las escenas se realizan sin ellas⁸⁰. Si existe el riesgo, los actores y actrices tendrían que someterse a pruebas diagnósticas cada quince días, algo similar al procedimiento que se sigue con las pruebas Covid-19, en muchos sectores. Sin ninguna normativa específica, que obligue a las productoras y ampare a los trabajadores, dichas pruebas dependerán de los requerimientos que deseen poner los participantes en los films. No son pocos, los que piden a sus compañeros de rodaje que les muestren los resultados de las últimas pruebas realizadas, antes de comenzar a rodar y para sorpresa de muchos, y como narra Anneke Necro en la entrevista realizada⁸¹, muchos de los actores y actrices que trabajan en la industria tiene más control y responsabilidad en su salud sexual, que la mayoría de las personas que utilizan paginas para conocer gente o que cada poco tiempo quedan con distintas personas y mantienen relaciones sexuales sin protección.

Prueba de lo anterior, es que se calcula que en Europa se contagian al día por VIH (virus de la inmunodeficiencia humana), que causa la enfermedad del SIDA, entorno a cuatrocientas personas, según datos de la ECDC⁸². A pesar de ello, no existen informes detallados de la cantidad de contagios, ya sea de VIH u otras ETS, que existen al día o al año en la industria del cine para adultos en España o Europa.

“En todo el tiempo que estuve allí no me hicieron ninguna analítica de nada, ni de VIH ni de ninguna otra cosa, a excepción de una única ocasión que

⁸⁰Tzoymaher, D. (2008). *El cine porno y el uso de preservativos*. Noticias médicas-IntraMed. <https://www.intramed.net/contenidover.asp?contenido=50854> recuperado el 6 de junio de 2021.

⁸¹ Anexo II de este trabajo.

⁸²Rodríguez Ortiz de Salazar, B (2020). *La comunicación como prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual* Consejería Técnica, Ministerio de Sanidad, España. https://www.msbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL94/ORIGINALES/RS94C_202012172.pdf recuperado el 6 de junio de 2021.



tuve que hacer unos análisis completos por que iba a hacer una escena con un actor muy famoso, una estrella del porno”⁸³. Este relato original y sacado de la novela citada, que narra varios casos reales, de personas que se han visto afectadas por esta industria, no son historias aisladas, suceden con más frecuencia de la que debería, pues el testimonio pertenece a una persona que fue víctima de la trata de blancas que esconde este gran imperio, y que no aminora los peligros que puedan sufrir los trabajadores.

La conocida ex actriz española del cine para adultos, Amarna Miller, le contaba a Risto Mejide, en el programa “El Rincón de Pensar”⁸⁴, como se había contagiado en un rodaje en Europa de gonorrea y clamidia, y en 2019 salía a la luz una noticia que hacía saltar todas las alarmas de esta industria, el contagio por VIH del también conocido actor Nacho Vidal⁸⁵.

En el otro lado de la moneda de los riesgos higiénicos, causados por agentes contaminantes, tenemos los provocados por sustancias y químicos nocivos para la salud. El actor Juan Lucho, explica en el programa Tabús⁸⁶, que para poder mantener la erección en los rodajes, en ocasiones, se tiene que inyectar directamente en su aparato reproductor masculino una sustancia química. A su vez, Juan cuenta, que antes de convertirse en actor del cine para adultos, consumía sustancias estupefacientes y que su nuevo proyecto laboral le ayudó a deshacerse de esta adicción y que muchas veces las drogas vienen antes de introducirse en la industria.

De lo relatado, sacamos en conclusión dos cosas, la primera que el uso de sustancias químicas no es desconocido dentro de los rodajes y la segunda,

⁸³ Lozano, M. (2020). *Pornoexplotación* (Vol. 1). Barcelona, España: ALREVES SL.

⁸⁴ Daylymotion.(2017). *Amarna Miller en «Al rincón de pensar» (23-06-2015)*. Dailymotion. <https://www.dailymotion.com/video/x5x7drx> recuperado el 7 de junio de 2021

⁸⁵ Rodrigo, B. (2019). *Paralizada la industria del cine porno europeo hasta saber si Nacho Vidal tiene VIH*. El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/cultura/2019-02-15/nacho-vidal-dudas-vih-cine-porno-europeo-paron_1827322/ recuperado el 8 de junio de 2021.

⁸⁶ Tv3 (2021). *Trenquem tòpics sobre la pornografia*. CCMA. <https://www.ccma.cat/tv3/tabus/viure-de-la-pornografia-a-tabus/noticia/3097073/> recuperado el 8 de junio de 2021.



que existe una correlación entre la consumición de sustancias y acabar ejerciendo como actor o actriz del cine para adultos. Esto se puede ver, en algunos noticieros, que muestran como el consumo de drogas en la industria, ha llevado a algunos trabajadores a ser adictos “Así, Nova y Lua, casi acababan de cumplir los veinte años, cuando el abuso de sustancias se las llevó por delante”⁸⁷. Según esta noticia, cinco actrices porno murieron el año pasado en EE. UU, a causa de las drogas o la presión ejercida por la sociedad y el entorno que las rodeaba.

La normativa responsable, en la regulación de los riesgos comentados la hayamos no solo en la LPRL, sino también en el Real Decreto 374/2001, del 6 de abril, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, que establece las disposiciones mínimas para la protección derivada o que puedan derivarse de estos riesgos.

3.1.4 Riesgos psicosociales

“*After porn ends*”⁸⁸, es un documental emitido por Netflix en España y por otras plataformas fuera de nuestro país, que narra las historias de algunas de las estrellas más conocidas de esta industria en EE.UU, sobre su antes y después en este sector y como este no solo les ha proporcionado riqueza, fama, buenas casa y coche etc., sino también, las secuelas que sufrieron a nivel psicológico y social, cuando decidieron abandonar la industria. En este sentido, el documental nos muestra el lado oscuro que algunos se niegan a ver, o que, si lo ven, culpabilizan a los trabajadores por haber optado por este empleo.

⁸⁷ Zamorano, E (2018) *El lado oscuro del porno: las estrellas del género cuentan toda la verdad*. El confidencial

⁸⁸ Karbonshark. (2018, 18 septiembre). *AFTER PORN ENDS 3 - Netflix | Official Trailer (2019) New Documentary* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=RRvmMY_OB-4



Los riesgos psicológicos y el estrés, están considerados como aquellos que más problemas causan a las organizaciones desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, ya que afectan, de manera muy considerable, a los trabajadores y a su salud. Están directamente relacionados con el absentismo laboral, y la gran mayoría de trabajadores europeos, reconoce que están muy presentes en casi todos los lugares de trabajo. La OSHA, les define como aquellos que se deben a *“las deficiencias en el diseño, la organización y la gestión del trabajo, así como de un escaso contexto social del trabajo”*⁸⁹.

El estrés y la ansiedad son, seguramente, los dos tipos de riesgos psicosociales más conocidos, sobre todo por ser los más comunes, pero teniendo en cuenta el sector que estamos tratando, enfermedades mentales como la depresión⁹⁰ o los trastornos de personalidad asociados a las drogas, podrían ser algunos de los más presentes en los últimos años, para las actrices y actores de este género. El consumo de drogas y las enfermedades mentales, están directamente relacionados y Seivewright y Daly, afirman que casi dos terceras partes de los consumidores de opiáceos, presentan igualmente un trastorno de personalidad, siendo el trastorno antisocial el más frecuente”⁹¹.

El acoso en las redes sociales, o los prejuicios que existen para con estos trabajadores, puede traer consigo unos riesgos muy arduos y difíciles de resolver para quienes los sufren, más aún, si estos se producen en la intimidad, donde sin el testimonio de la víctima, poco o nada se puede hacer por solucionarlo. Una solución, para poder prevenir estos riesgos, viene directamente ligado a la educación de la sociedad en la que vivimos y la responsabilidad que tenemos

⁸⁹Agencia Europea para la Salud y Seguridad en el Trabajo *Los riesgos psicosociales y el estrés en el trabajo - Salud y seguridad en el trabajo* <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-stress> recuperado 11 de junio de 2021.

⁹⁰Pérez, G. (2018, 30 enero). *La industria del porno se pone en alerta por problemas mentales*. Últimas noticias de Guatemala y el mundo. <https://republica.gt/2018/01/30/la-industria-del-porno-se-pone-en-alerta-por-problemas-mentales/> recuperado el 9 de junio de 2021.

⁹¹Julio Bobes, M. C. (2011). *Manual de Trastornos Adictivos* (Vol. 2ª Edición). (E. E. S.C, Ed.) España: ADAMED.



como agentes que actúan y operan en la prevención de algunas de las enfermedades mentales, que puedan sufrir los citados trabajadores. No queda de más decir, que, si a nivel legal estos trabajadores fueran considerados como tal, sería un primer paso muy importante para que la sociedad en su conjunto, entendiera y respetara esta profesión.

Todo lo anterior, sin tener en cuenta que, al igual que el resto, están también expuestos al síndrome del desgaste profesional o burnout, al aislamiento, al acoso y como no, al estrés y la ansiedad, algo que ya depende directamente de la correcta organización y distintos mecanismos, que se deben aplicar directamente por las productoras y encargados de rodaje de esta industria. Tal es la importancia y dificultad para corregir y evaluar estos riesgos, no solo en este sector, sino en todos los demás, que el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud⁹², tiene elaborada una Guía para que las empresas puedan acceder mejor a la detección y corrección de estos.

Un buen ambiente de trabajo, un entorno de confianza y dialogo, opción a la elección de escenas, un salario justo, aminoramiento de la inestabilidad en el empleo o la fiabilidad de la productora y gente del rodaje en general, son algunas de las medidas que podrían ayudar a que estos peligros se aminorasen, aún más si cabe la corrección y prevención de los riesgos higiénicos que causan las enfermedades ya comentadas.

Todo lo anterior, conlleva a su vez insatisfacción en el trabajo y no porque la profesión que se realiza no guste o la persona prefiera dedicarse a otra actividad, si no que esta viene directamente provocada por el grado de malestar que experimenta el trabajador, por motivo de su actividad laboral y debido a distintos factores psicosociales. Como medida de apoyo, para que las organizaciones puedan reducir la insatisfacción laboral, existen una serie de guías para la buena praxis como la NPT 659: Carga mental de trabajo: diseño

⁹²Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud *Riesgos psicosociales* | ISTAS <https://istas.net/salud-laboral/peligros-y-riesgos-laborales/riesgos-psicosociales> Recuperado 11 de junio de 2021.



de tareas⁹³, que muestra una serie de indicadores de cumplimiento no obligatorios, excepto si así viene estipulado en la normativa vigente, con la que las empresas pueden operar para conseguir aminorar este riesgo.

3.2 Prevención de riesgos laborales en el cine para adultos: normativa

Poco a poco, hemos ido detallando la normativa que interviene en la industria del cine para adultos y las reglas dentro de la prevención, según los riesgos que dentro de este sector se pueden sufrir. Ahora bien, en este apartado, analizaremos qué normativa de prevención de riesgos laborales existe y que afecta directamente a la industria del cine erótico, introduciendo al lector en una comparativa entre el modelo americano y el nacional o europeísta, debido a las grandes diferencias que existen y cómo esto puede suponer una precuela para su regulación en nuestro país y en Europa.

3.2.1 Normativa preventiva aplicable, en Estados Unidos

Tras la creación y puesta en marcha en EEUU, de la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional en 1970, se configuró la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA), que a su vez está adscrita al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. A través de esta institución, se pretende llevar la prevención de riesgos laborales a todos los sectores labores privados y a algunas ocupaciones públicas en los cincuenta Estados y determinados territorios y jurisdicciones competentes a la autoridad federal. El principal objetivo de esta normativa, es garantizar condiciones de trabajo seguras y entornos de

⁹³INSST (2019). *NTP 659: Carga mental de trabajo: diseño de tareas* https://riesgoslaborales.saludlaboral.org/wp-content/uploads/2017/02/ntp_659.pdf recuperado el 6 de junio de 2021.



trabajo saludables, para todos los trabajadores mediante unos mínimos indiscutibles que se deben, no solo de aplicar, sino también divulgar⁹⁴.

La Ley de Salud y Seguridad Ocupacional, ha ido sufriendo modificaciones hasta el 2004 y en ella encontramos hasta treinta y cuatro secciones (similares a los Títulos en nuestra normativa), que incluyen conceptos y estándares como los deberes, los procedimientos de ejecución, las inspecciones de trabajo o las sanciones aplicables. La obligación de que esta norma se cumpla la tiene la OSHA, compuesta por distintos departamentos que controlan según Estados. Esta institución, ofrece planes e información, tanto a empleadores como a trabajadores, y actualiza las últimas aplicaciones en materia de prevención de riesgos laborales en el país. Del mismo modo, es la encargada de promover y proporcionar la ayudas económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la protección a aquellos que denuncien el incumpliendo de la normativa⁹⁵.

La ya nombrada Coalición para la Libertad de Expresión (FSC)⁹⁶, que fue fundada en 1991, es la mayor asociación de los EEUU, que promueve, entre otras cosas, la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras de la industria del cine para adultos, abanderando la defensa de los derechos y cumplimiento de la normativa vigente en este sector. En ella, podemos encontrar todo lo referido a la industria, así como planes de formación, guías y seminarios que actualizan las últimas noticias que puedan afectar a sus empleados, como por ejemplo los recursos y orientación sanitaria en materia de la Covid-19.

Además, los intérpretes de esta industria están regulados por el Performer Availability Screening Services (PASS), sistema que proporciona guías y servicios a los trabajadores. A través del mecanismo PASS, se obliga a que

⁹⁴OSHA. *About OSHA* | Occupational Safety and Health Administration. Departamento de Trabajo de Los Estados Unidos. <https://www.osha.gov/aboutosha> Recuperado 12 de junio de 2021.

⁹⁵U.S. Department of Labor (2021). *Workplace Safety and Health* | <https://www.dol.gov/general/topic/safety-health> recuperado el 10 de junio de 2021

⁹⁶Free Speech Coalition (2021) *About FSC*.(11 junio) <https://www.freespeechcoalition.com/about> recuperado el 16 de junio de 2021.



todos los empleados que se encuentren laboralmente activos, se realicen cada catorce días pruebas diagnósticas de ETS y cuyos resultados se suben anónimamente (mediante una codificación de seguridad que solo es conocida para el actor), a un registro electrónico, donde en caso de un positivo en alguna de las enfermedades citadas, todos los rodajes de la industria del cine para adultos de EEUU, se paralizan hasta poder asegurar el control de los casos y el asilamiento laboral de quienes tuvieron contacto con la persona afectada⁹⁷. Para todo ello, disponen de cientos de establecimientos sanitarios nacionales, que realizan este protocolo de pruebas, a un precio muy económico y con estándares de alta calidad comprobados, así como un plan de apoyo y actuación para los actores y actrices que den positivo en VIH, financiando parte del proceso de curación⁹⁸.

Por si esto fuera poco, el sistema PASS, también se encarga de dar apoyo a los recién llegados a la industria, formando y dándoles guías para su correcta inclusión y ejecución de su profesión, así como estructuras preventivas para los riesgos psicosociales (salud mental), un fondo de subvenciones para la ayuda de los empleados y seguros de salud privados.

En definitiva, lo que plantea EEUU para los trabajadores de la industria de la producción erótica, no solo es un escenario de legalidad, sino a su vez de seguridad y salud⁹⁹, pues ser el país que más cine para adultos produce y consume les ha hecho adelantarse al resto del mundo en cuanto a normativa y mecanismos de seguridad se refiere, salvaguardando los derechos y la dignidad de los que integran este grupo.

⁹⁷Miller, A. (2015). *Ha habido un caso de VIH positivo en el porno*. Orgasmatrix. <https://www.orgasmatrix.com/caso-vih-positivo-en-porno/> recuperado el 16 de junio de 2021.

⁹⁸Free Speech Coalition. *Performer Availability Screening Services (PASS)*, <https://members.freespeechcoalition.com/programs/pass/> Recuperado 12 de junio de 2021.

⁹⁹Web, R. (2017). *20 cosas que no sabías del porno, contadas por sus protagonistas*. Tiempo.hn | Noticias de última hora y sucesos de Honduras. <https://tiempo.hn/20-cosas-no-sabias-del-porno/> recuperado el 12 de junio de 2021



3.2.2 Normativa preventiva aplicable, en España y Europa

Con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se han ido configurando medidas y reglas comunitarias en materia de salud y seguridad en el trabajo de obligada transposición para los países firmantes. La más importante o principal en este ámbito, es la Directiva 89/391/CEE del Consejo, del 12 de junio de 1989, propulsora de la creación de medidas para proteger la salud y seguridad en el trabajo. De ella nace nuestra LPRL, pero también la del resto de países de la Unión, como por ejemplo Ley de Medio Ambiente en el Trabajo de Dinamarca, los artículos como L4121-1 y títulos específicos del Código de Trabajo en Francia, la Ley 102/2009 de promoción de seguridad y salud en el trabajo de Portugal o la Ley 93/1993 de Seguridad y Salud en el Trabajo en Hungría. Todas ellas, comparten unas bases mínimas que se deben desarrollar en su reglamento interno y que según países y sectores de producción pueden ampliar y mejorar. Dicho de otro modo, si observamos nuestra actual normativa en cuanto a prevención de riesgos en el trabajo se refiere, tendremos una idea general de lo que se aplica en el resto de países de Europa, con excepciones a las ampliaciones de mejora que hayan desarrollado en resto de territorios¹⁰⁰.

Como ya hemos visto, en España se han ido redactando distintos Reales Decretos, hasta más de sesenta desde 1996 hasta el 2018, que ampliaban y especificaban las bases de la LPRL, como por ejemplo el Real Decreto 1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción¹⁰¹. Sin embargo, ninguno de ellos ha ido enfocado a desarrollar unas reglas mínimas en la industria del cine para adultos, a pesar de que como hemos visto, si hay

¹⁰⁰CEOE. *Unión Europea* <https://prl.ceoe.es/informacion/prl-en-el-mundo/union-europea/> Recuperado 12 de junio de 2021.

¹⁰¹Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997



diferencias con respecto la industria del cine convencional. Esta situación ha sido similar en el resto de países de nuestro entorno.

El motivo de dicho “olvido”, no es otro que la situación jurídica en la que se encuentran los trabajadores de este género cinematográfico, la cual no reconoce su profesión como un trabajo regulado y por ello se escapan a cualquier regla de obligado cumplimiento en el resto de grupos laborales, en parte por su intento de comparar o querer relacionar este tipo de trabajo sexual con el ejercido en la prostitución, que augura otros matices y que, en la reciente sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre la legalidad del sindicato OTRAS, ha dejado fuera a este colectivo y no contempla dentro del litigio la penalización, tolerancia o legalización de la prostitución por cuenta ajena.

Estamos pues, ante un momento histórico en el cual la implementación de la normativa de prevención de riesgos laborales, en particular, y el resto de la normativa laboral en general, puedan ser aplicadas en un periodo de tiempo no muy largo, pues el reconocimiento de la libre sindicación de los actores y actrices del cine para adultos en España, puede predecir un posible desarrollo normativo para este grupo profesional.

En definitiva, los intérpretes de esta industria tienen por seguro que una de sus prioridades en el ámbito de la prevención es intentar traer el sistema PASS de EEUU a España y al resto de Europa, por ser un mecanismo especialmente diseñado para ellos y por su alta eficiencia en el control de la salud y seguridad en el trabajo¹⁰².

3.3 Cine para adultos feminista: un cine responsable y real

Casi un 69% de los encuestados a través del formulario lanzado para este proyecto de investigación, no saben lo que es el cine para adultos feminista o es

¹⁰²Recuperado del Anexo II de este TFG y de la referencia número 76



la primera vez que han oído hablar de ello¹⁰³. Teniendo en cuenta, que a pesar de la pequeña muestra, la encuesta ha sido enviada a un público compuesto tanto por hombres como por mujeres y de franjas de edad diversas¹⁰⁴, casi un 20%, más de la mitad de ellos no sabe de la existencia de esta rama cinematográfica dentro de la industria del cine X. Esto es, cuanto menos, interesante.

Con una corta historia, el cine para adultos feminista viene ligado a las corrientes del movimiento feminista pro-sexo, que abogan por el empoderamiento de la mujer, también a través del cine erótico “así como la desestigmatización del sexo y la prostitución”¹⁰⁵. Del mismo modo, se pretende que la representación gráfica del acto sexual, no vaya dirigido únicamente a una mirada heterosexual masculina, si no que aquellas mujeres que al visualizar estos films no encontraban su lugar, empiecen a sentirse identificadas sin ningún tipo de barrera. Además, es conocido también como un cine erótico real y posible¹⁰⁶, donde se va más allá de lo siempre visto y se representa también el deseo sexual de las mujeres, oponiéndose a los cánones de la pornografía audiovisual más abundante en las webs¹⁰⁷.

Su ya renombrada pionera Erika Lust (Erika Hallqvist), consiguió hacer del “idioma universal”, una lucha más, dentro del movimiento feminista, ya que los cuerpos de las mujeres han estado históricamente hipersexualizados pero, por otro lado, el sexo ha sido, hasta hace bien poco, una tema estigmatizado y tabú para este colectivo, llevando al campo de la vergüenza social a aquellas que

¹⁰³ Anexo I de este TFG, grafico dos.

¹⁰⁴ Anexo I de este TFG, gráfico tres y cuatro.

¹⁰⁵ García del Castillo, A. (2011). “Asalto al poder en el porno. Apropiación y empoderamiento en las narraciones postpornográficas.” *ICONO* 14, 9, pp. 361–377. <https://www.redalyc.org/pdf/5525/552556582016.pdf> recuperado el 15 de junio de 2021

¹⁰⁶ Molas, M. (2020). *Porno feminista: ¿un cine para adultos ético y real es posible!* Time Out Barcelona. <https://www.timeout.es/barcelona/es/noticias/porno-feminista-un-cine-para-adultos-etico-y-real-es-posible-070120> recuperado el 16 de junio de 2021.

¹⁰⁷ Martínez, S. (2019). *El «boom» del porno feminista: en qué se diferencia del machista.* https://www.elespanol.com/reportajes/grandes-historias/20160930/159484875_0.html recuperado el 16 de junio de 2021.



decidían disfrutar libremente de este placer y tomar las riendas de su sexualidad¹⁰⁸.

Ahora bien, esta rama no solo pretende atajar una vía social y política importante, si no que incorpora a dicho sector, los derechos olvidados de estos actores y actrices, incluso cuando ruedan cine para adultos extremo. Esto es, persigue la ética tanto dentro como fuera del rodaje¹⁰⁹, así como reivindicar la descriminalización de los trabajadores y trabajadoras sexuales y los derechos laborales que persiguen y que ponen en marcha, en la medida de lo posible, en los sets, como por ejemplo un horario de trabajo o cumplimiento de mínimos salariales¹¹⁰. Dicho de otro modo, estaríamos ante el futuro del cine para adultos, al que se quiere avanzar, no solo desde una parte importante de la seguridad, sino también por parte de las personas que hacen posible este género.

3.4 Futuro y desafíos de la prevención de riesgos laborales en el cine para adultos

Es más que evidente, que el cine para adultos sigue teniendo un futuro, y al parecer, más que prometedor. Algunas de las actrices más conocidas en nuestro país, como Amarna Miller, Aneke Necro o Irina Vega, no solo se suman a las nuevas corrientes post- porno¹¹¹, como nuevas alternativas de configurar un

¹⁰⁸BBC News Mundo. (2020, 18 diciembre). *Erika Lust, la directora de cine para adultos que convirtió el porno en una «revolución» feminista y en un imperio comercial*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55150132> recuperado el 16 de junio de 2021.

¹⁰⁹Ovelar, M. (2013). *¿Existe de verdad el porno feminista?* El país, 14 de julio. <https://smoda.elpais.com/moda/existe-de-verdad-el-porno-feminista/> recuperado el 17 de julio de 2021.

¹¹⁰Rodriguez, S. (2018). *Erika Lust*. Siglo Nuevo, 14 de junio. <https://siglonuevo.mx/nota/795.erika-lust> recuperado el 18 de junio de 2021

¹¹¹Clarín.com. (2016) *Movimiento artístico que busca romper con los cánones establecidos y revolucionar el mundo de la pornografía*. 9 diciembre. *¿Qué es el posporno?*. https://www.clarin.com/sociedad/posporno_0_BynA6UYwQe.html recuperado el 18 de junio de 2021.



porno seguro e igualitario, si no que el éxito de su obras de arte eróticas (cinematográficas, literías , fotográficas etc) está más que asegurado¹¹².

Será en este nuevo movimiento, donde podamos encontrar una salida a todo lo comentado en este TFG, en cuanto a derechos laborales y prevención de riesgos laborales se refiere, porque si algo tienen en común todos estos movimientos, es que quieren proteger los derechos de sus trabajadores y no poner en riesgo su salud por una escena “imposible”. Es más, la gran preocupación actual de este sector, es que su evolución no se produzca, pues la llegada de las nuevas tecnologías, también ha hecho un flaco favor a este género, y quizás la clave para que no se produzca su decadencia, sea renovarse y ofrecer obras de una especial riqueza artística¹¹³.

A parte de esto, el gran desafío en materia de prevención de riesgos laborales, es traer el sistema PASS a Europa, y si se puede mejorar algo de este modelo, hacerlo. La verdad es que, como ya hemos visto, se articula a través de unos mecanismos muy bien pensados y desarrollados y quizás, su adaptación no debería ir tanto encaminada por modificar su idea, sino por equiparar los servicios de salud privados que realizan estas pruebas en EEUU, a los servicios de sanidad pública que existe en España. Es indudable, que, para poder incorporar dicho sistema en nuestro país, y en los que nos rodean, no solo debe cambiar la legislación en materia laboral, si no que quizás sea necesario el nacimiento de un nuevo Real Decreto en materia preventiva, que regule precisamente dicho modelo y establezca las bases mínimas en esta industria, que cuenta con unas características especiales. En particular, la prevención tiene que ir enfocada a los riesgos higiénicos, pues para el resto si encontramos

¹¹²Olabarrieta, A. (2019) *Irina Vega, la actriz que lucha por un porno más justo, ético y creativo*. El Español, 15 de octubre https://www.elespanol.com/corazon/famosos/20170717/231977009_0.html recuperado el 18 de junio de 2021.

¹¹³Almenara, C. (2019) *¿El futuro de la industria del porno?* Orgasmatrix. 24 de abril <https://www.orgasmatrix.com/el-futuro-de-la-industria-del-porno/> recuperado el 19 de junio de 2021.



medidas que puedan ser recogidas de otros sectores y aplicados en este, sin ir más lejos de las medidas ya tomadas en el cine convencional¹¹⁴.

En definitiva, el cine para adultos está cambiando y las reglamentaciones no se pueden quedar atrás, y menos aún, cuando existe un sistema en el cual fijarse sin temor a equivocarse y que los propios actores y actrices reclaman que se implemente por la gran eficacia del mismo y lo seguros que se sienten con él.

4 CONCLUSIONES

A lo largo de todo este TFG, hemos ido probando y comprobando, que el cine en general ha cambiado, pero que, especialmente la industria del cine para adultos, también se ha ido visto amenazada por el paso del tiempo. A nuestro humilde modo de ver, creemos que hemos dado más que respuestas a las cuestiones que se planteaban al inicio, intentando respetar lo máximo posible no solo al lector, si no a todas las personas que desarrollan su actividad en este sector.

Considerar este género como uno más, dentro del arte cinematográfico, es fundamental para poder avanzar. El modelo de los EEUU, lo deja más que demostrado. No podemos seguir negando lo evidente y menos aun cuando las quejas y requerimientos de este colectivo están llegando ya a los juzgados. Hay dejar de pensar en estos trabajadores como unos obscenos adictos al sexo, y comenzar a plantearnos que, por mucho que cerremos los ojos, son profesiones que llegaron ya hace más de cien años y que han venido para quedarse.

La prevención de riesgos laborales, no se puede quedar a un lado. La normativa en relación con todos los riesgos nombrados, tiene que abrirse camino

¹¹⁴ABOUR ASOCIADOS, S.L.L. (2006). *Guía para la prevención de riesgos laborales en el sector de la producción audiovisual* https://www.sesst.org/wp-content/uploads/2019/10/191349-guia_para_la_preencion_de_riesgos_laborales_.pdf recuperado el 19 de junio de 2021



y avanzar de la mano con sus afectados. La realización de la entrevista a la actriz mencionada, no es simplemente por pura exaltación académica, si no que nos planteamos que era de rigor moral dar voz a los que sufren la desregularización. Pero no solo a través de la entrevista realizada, si no intentar ser lo más minuciosas posibles en la búsqueda de información por distintas vías, para que sus voces en otros formatos también quedaran aquí recogidas.

Se ha evidenciado que los riesgos en este gran imperio existen, y no son pocos, y que en especial los higiénicos son los más preocupantes para sus participantes, que están hartos de tener que “buscarse la vida” para poder protegerse, sabiendo que existe un increíble y bien diseñado sistema en EEUU, que muchos han podido probar de primera mano.

¿Hasta cuándo tiene que esperar? ¿Se tiene que seguir sucediendo muertes, ETS y demás riesgos para tomar medidas? ¿Por qué la vida de estos profesionales parece no valer igual que las del resto? Creemos entender que la respuesta para todas ellas es la misma: hasta que los que toman las decisiones no les importe ver afectadas sus legislaturas, por tomar cartas en el asunto, o hasta que la presión social sea tal que, de no hacerlo, sería aún peor para conservar las sillas en el Parlamento. Dicho de otro modo, solo debemos fijarnos en movimientos como el LGTBI o el ecologista para entenderlo todo y ver que son ámbitos que antes o después acaban empoderándose.

Finalmente, y sin lugar a dudas, sería necesario, no solo un convenio colectivo para esta comunidad, sino, además, un Real Decreto especializado en los riesgos que soportan sus trabajadores y la implementación del sistema PASS en todos los rincones donde este cine decida desarrollarse, así como formación preventiva a nuestros jóvenes. Los responsables, en su caso, no deben dejar que la educación sexual de los adolescentes en un género de ficción.



NORMATIVA

- Ley 1/1982, de 24 de febrero, por la que se regulan las Salas Especiales de Exhibición cinematográfica, la Filmoteca Española y las tarifas de las tasas por licencia de doblaje. BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1982.
- Real Decreto 1067/1983, de 27 de abril, por el que se desarrolla el título primero de la Ley 1/1982, de 24 de febrero, regulador de las salas especiales de exhibición cinematográfica. BOE núm. 105, de 3 de mayo de 1983
- Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, DOCE núm. 183, de 29 de junio de 1989
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, BOE núm.97, de 23 de abril de 1997.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores, BOE núm. 97, de 23 de abril de 1997.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, BOE núm. 104, de 1 de mayo de 2001



- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2007.
- Resolución de 16 de febrero de 2010, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se establecen criterios para la calificación por grupos de edad de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales, así como pictogramas informativos

BIBLIOGRAFÍA

ABOUT ASOCIADOS, S.L.L. (2006). *Guía para la prevención de riesgos laborales en el sector de la producción audiovisual* https://www.sesst.org/wp-content/uploads/2019/10/191349-guia_para_la_preencion_de_riesgos_laborales_.pdf recuperado el 19 de junio de 2021

Agencia Europea para la Salud y Seguridad en el Trabajo. <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-stress> Recuperado el 11 de 06 de 202

Agencia Europea para la Salud y Seguridad en el Trabajo *Los riesgos psicosociales y el estrés en el trabajo - Salud y seguridad en el trabajo* <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-stress> recuperado 11 de junio de 2021.

Almenara, C. (2019)¿El futuro de la industria del porno? Orgasmatrix. 24 de abril <https://www.orgasmatrix.com/el-futuro-de-la-industria-del-porno/> recuperado el 19 de junio de 2021

Antena3 (2017). *Me parece muy difícil que una menor de edad haya podido engañar a Torbe.*“Anneke https://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/anneke-necro-me-parece-muy-dificil-que-una-menor-de-edad-haya-podido-enganar-a-torbe_20161115582b08710cf21b20411e44da.html recuperado el 10 de abril de 2021.

Aramburu, C. (2006). *Con el invento de los hermanos Lumiere . . . la muerte deja de ser absoluta.* Biblioteca Digital Universidad de Alcalá. https://ebuah.uah.es/xmlui/bitstream/handle/10017/10420/invento_aramburu_PIB_2005_2006.pdf?sequence=1&isAllowed=y recuperado el 20 de marzo de 2021.

Araujo, S. (2013). *Pornografía en el mundo: mapa con los países con más contenido online.* <https://hipertextual.com/2013/08/pornografia-mundo-mapa-internet> recuperado el 23 de abril de 2021.

Aravena, N. (2018). *Cine Pornográfico del porno industrial a las nuevas propuestas emergentes. Análisis comparativo.* Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Artes. Departamento Académico de Cine y Televisión



<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/11277/Cine%20pornogr%c3%a1fico.%20.%20.%20-%20Aravena%20N..pdf%20%20?sequence=1&isAllowed=y> recuperado el 14 de marzo de 2021

Azar, M. (2014). "La industria del porno. Cine, tecnología y sexualidad". *Apuntes Ceyp* 23, pp.123-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4901829> recuperado el 20 de febrero de 2021

¹BBC News Mundo. (2020, 18 diciembre). *Erika Lust, la directora de cine para adultos que convirtió el porno en una «revolución» feminista y en un imperio comercial.* <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55150132> recuperado el 16 de junio de 2021

BBFC (2021) *Porn Diaries.* <https://www.bbfc.co.uk/release/porn-diaries-q29sbgvjdgvlbjpwwc00mjc0mzu> Recuperado 5 de junio de 2021

C.Rull. (23 de 10 de 2018). Cuando el cine se escribía con S. *20 Minutos* , pág. 1.

Castillo, A. G. (23 de 07 de 2011). *ASALTO AL PODEREN EL PORNO. Apropiación y empoderamiento en las narraciones postpornográficas.* Recuperado el 14 de 06 de 2021, de ICONO 14. Revista de Comunicación y nuevas tecnologías. <https://www.redalyc.org/pdf/5525/552556582016.pdf>

CEOE. *Unión Europea* <https://prl.ceoe.es/informacion/prl-en-el-mundo/union-europea/> Recuperado 12 de junio de 2021

Cinema (2017) *Primeros pasos del cine. Creación del cinematógrafo,* <https://cinema841.wordpress.com/primeros-pasos-del-cine-creacion-del-cinematografo/> recuperado el 20 de febrero de 2021.

CIRBIÁN, T. (23 de agosto de 2013). *Canal+ pone filtro a su cine porno.* p. 1.

Clarín.com. (2016) Movimiento artístico que busca romper con los cánones establecidos y revolucionar el mundo de la pornografía. 9 diciembre. *¿Qué es el posporno?.* https://www.clarin.com/sociedad/posporno_0_BynA6UYwQe.html recuperado el 18 de junio de 2021.

Conseil supérieur de l'audiovisuel. <https://www.csa.fr/index.php> Recuperado 5 de junio de 2021.

Conceptodefinición.de. (2021)*Kamasutra.* <https://conceptodefinicion.de/kama-sutra/>

Echavarren, R. (2009). *Porno y postporno.* <https://es.scribd.com/document/269933517/Echavarren-Roberto-Porno-y-Postporno> recuperado el 1 de marzo de 2021



elcierredigital.com (2018). *Los principales desnudos de las figuras más representativas que cambiaron España cuando se cumplen 40 años de la Constitución española*. <https://elcierredigital.com/deocio/630651885/desnudos-impactantes-transicion.html> recuperado el 5 de abril de 2021

El diario Montañés (2010). *Una potencia en el mundo de la pornografía*. El Diario Montañés. <https://www.eldiariomontanes.es/v/20100610/sociedad/destacados/potencia-mundo-pornografia-20100610.html> recuperado el 24 de abril de 2021.

El Mundo (2019). *Será obligatorio demostrar que se tienen más de 18 años para ver porno en Internet*. <https://www.elmundo.es/tecnologia/2019/04/18/5cb8310821efa060618b462e.html> recuperado el 27 de abril de 2021

Elmundo.es (2010). *Como PlayBoy cambió la Historia*, 20 de junio <https://www.elmundo.es/elmundo/2010/06/20/cultura/1277068850.html> recuperado el 22 de marzo de 2021

El Periódico (2013). *Canal+ pone filtro a su cine porno* (23 de agosto) <https://www.elperiodico.com/es/tele/20130822/canal-pone-filtro-a-su-cine-porno-2593889> recuperado el 1 de febrero de 2021.

El Periódico (2019) *La Filmoteca Valenciana custodia tres películas porno que encargó Alfonso XIII*, 18 de enero <https://www.elperiodico.com/es/ocio-y-cultura/20190118/filmoteca-valencia-peliculas-porno-alfonso-xiii-7253151> recuperado el 1 de abril de 2021.

Figueras, M. (2013). *El código Hays o la autocensura de Hollywood*. Espinof. <https://www.espinof.com/proyectos/el-codigo-hays-o-la-autocensura-de-hollywood> recuperado el 13 de abril de 2021.

Erotik. (2020). *La Industria del Porno en Japón* <https://erotik.asturias24.es/industria-pornografica-japon/> recuperado el 20 de abril de 2021

FilmAffinity. *El lenguaje del amor* (1969). <https://www.filmaffinity.com/es/film599643.html> , Recuperado 20 de mayo de 2021

Free Speech Coalition (2021) *About FSC*. (21 mayo).. <https://www.freespeechcoalition.com/about-fsc> recuperado el 22 de mayo 2021

¹Free Speech Coalition. *Performer Availability Screening Services (PASS)*, <https://members.freespeechcoalition.com/programs/pass/> Recuperado 12 de junio de 2021.

Free Speech Coalition (2021) *About FSC*.(11 junio) <https://www.freespeechcoalition.com/about> recuperado el 16 de junio de 2021

Guarinos Galán, V. (2008). *Mujer y cine*. Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla, 103. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/26775/mujerycine.pdf?sequence=1> recuperado el 3 de marzo de 2021.



Historias del porno (2020). *El porno que surgió del frío*<https://historiasdelporno.wordpress.com/>

Recuperado el 23 de abril de 2021.

Instituto salvadoreño del seguro social (2021) *Movimientos repetitivos en extremidades superiores.*

<http://aps.issv.gob.sv/profesional/publicaciones/Movimientos%20repetitivos%20en%20extremidades%20superiores> Recuperado 11 de junio de 2021,

Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud *Riesgos psicosociales | ISTAS*

<https://istas.net/salud-laboral/peligros-y-riesgos-laborales/riesgos-psicosociales> Recuperado 11 de junio de 2021.

INSST (2019). *NTP 659: Carga mental de trabajo: diseño de tareas*

https://riesgoslaborales.saludlaboral.org/wp-content/uploads/2017/02/ntp_659.pdf recuperado el 6 de junio de 2021.

Jordan, J. (2005). *The Sex Industry in New Zealand: A Literature Review.*

<https://www.justice.govt.nz/assets/Documents/Publications/sex-industry-in-nz.pdf>

recuperado el 21 de febrero de 2021

Julio Bobes, M. C. (2011). *Manual de Trastornos Adictivos* (Vol. 2ª Edición). (E. E. S.C, Ed.)

España: ADAMED.

Karbonshark. (2018, 18 septiembre). *AFTER PORN ENDS 3 - Netflix | Official Trailer (2019) New Documentary* [Video]. YouTube.

https://www.youtube.com/watch?v=RRvMY_OB-4

La Nota Curiosa. (14 de 08 de 2020). Recuperado el 20 de 05 de 2021, de El origen de la

pornografía: <https://culturizando.com/la-nota-curiosa-el-origen-de-la-6/>

Landa, H., & Mulera, R. (2014). *Protesta en Reino Unido ante la nueva ley del porno.*

LAMULA.PE.13 de diciembre. <https://redaccion.lamula.pe/2014/12/13/protesta-en-reino-unido-ante-la-nueva-ley-del-porno/hugolanda/> recuperado el 26 de abril de 2021

Larrañeta, A. (2021). *El Tribunal Supremo determina que las trabajadoras sexuales en España*

tienen derecho a sindicarse.<https://www.20minutos.es/noticia/4715995/0/el-tribunal-supremo-determina-que-las-trabajadoras-sexuales-en-espana-tienen-derecho-a-sindicarse/>

recuperado el 10 de abril de 2021.

Las otras noticias (2021) *Status 429: Too Many Requests.* 2 de junio.

<http://otrasnoticias.org/spip.php?article56>

laSexta.com. (2019)*Porno | El vídeo porno más visto de Internet recrea una brutal violación en*

grupo, 17 de mayo,[https://www.lasexta.com/programas/equipo-investigacion/noticias/el-video-porno-mas-visto-de-internet-recrea-una-brutal-violacion-en-grupo-](https://www.lasexta.com/programas/equipo-investigacion/noticias/el-video-porno-mas-visto-de-internet-recrea-una-brutal-violacion-en-grupo-video_201905175cdee7c30cf235bc412cb3d9.html)

[video_201905175cdee7c30cf235bc412cb3d9.html](https://www.lasexta.com/programas/equipo-investigacion/noticias/el-video-porno-mas-visto-de-internet-recrea-una-brutal-violacion-en-grupo-video_201905175cdee7c30cf235bc412cb3d9.html) recuperado el 7 de junio de 2021.



La Vanguardia (2011) *Hugh Hefner, el fundador de "Playboy", cumple 85 años como rey del desnudo*. (9 de abril) <https://www.lavanguardia.com/gente/20110409/54138454672/hugh-hefner-el-fundador-de-playboy-cumple-85-anos-como-rey-del-desnudo.html> recuperado el 21 de marzo de 2021.

Lozano, M. (2020). *Pornoexplotación* (Vol. 1). Barcelona, España: ALREVES SL.

Martí, L (2021). TOP 11 ranking industrias que más dinero mueven en el mundo y cómo invertir en ellas , 13 de enero <https://www.rankia.com/blog/bolsa-al-dia/3534358-top-11-ranking-industrias-que-mas-dinero-mueven-mundo-como-invertir-ellas> Recuperado el 15 de febrero de 2021.

Madrid, S. (09 de 04 de 2021). *Scorts- Madrid*. Recuperado el 19 de 05 de 2021, de <https://www.scorts-madrid.es/historia-del-cine-porno/>

Massoni, J., & Massoni, J. (2009). *Salas X en España*. Centro Mujer. <https://centromujer.republica.com/diario-intimo/salas-x-en-espana.html> recuperado el 6 de abril de 2021.

MedlinePlus (2021). *Síndrome del túnel carpiano*. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000433.htm> Recuperado 7 de junio de 2021.

MedlinePlus(2021).*Dolor cervical*,<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003025.htm> Recuperado 8 de junio de 2021.

Merino, M. (2020) *Alemania, decidida a bloquear el acceso a los grandes sitios porno que no implementen un sistema de verificación de edad*, 28 de octubre <https://www.genbeta.com/actualidad/alemania-decidida-a-bloquear-acceso-a-grandes-sitios-porno-que-no-implementen-sistema-verificacion-edad> recuperado el 27 de abril de 2021.

Milano, L (2019) "Porno es educación sexual, lo queramos o no. Entrevista a Erika Lust, *Imagofagia: revista de la Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual*, núm. 19, pp. 386-394.

Miller, A. (2015). *Ha habido un caso de VIH positivo en el porno*. Orgasmatrix. <https://www.orgasmatrix.com/caso-vih-positivo-en-porno/> recuperado el 16 de junio de 2021.

Molas, M. (2020). *Porno feminista: ¿un cine para adultos ético y real es posible!*Time Out Barcelona. <https://www.timeout.es/barcelona/es/noticias/porno-feminista-un-cine-para-adultos-etico-y-real-es-posible-070120> recuperado el 16 de junio de 2021.

¹Martinez, S. (2019). *El «boom» del porno feminista: en qué se diferencia del machista*. https://www.lespanol.com/reportajes/grandes-historias/20160930/159484875_0.html recuperado el 16 de junio de 2021.

Montenegro, N. (2018). *El delito informático en América*. Revista digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDÉS. Debate Jurídico Ecuador <https://core.ac.uk/download/pdf/235988814.pdf> recuperado el 25 de abril de 2021.



Murillo Cedeño, M (2020). *Los inicios del cine porno* <https://sexologiaproson.com/2020/05/25/los-inicios-del-cine-porno/> recuperado el 20 de marzo de 2021

Necro, A. (13 de 05 de 2021). *Tabús*. (D. Verdaguer, Entrevistador) Tv3. Catalunya Radio.

Olabarrieta, A. (2019) *Irina Vega, la actriz que lucha por un porno más justo, ético y creativo*. El Español, 15 de octubre https://www.elespanol.com/corazon/famosos/20170717/231977009_0.html recuperado el 18 de junio de 2021

OrthoInfo (2021) *Codo de tenista (epicondilitis lateral)* <https://orthoinfo.aaos.org/es/diseases--conditions/codo-de-tenista-epicondilitis-lateral-tennis-elbow-lateral-epicondylitis/> Recuperado 7 de junio de 2021.

Osborne, J y McNeil, L. (2005). *El Otro Hollywood: una Historia Oral y sin Censurar de la Industria del Cine Porno* (1.a ed.). Es Pop Ediciones.

OSHA. *About OSHA* / Occupational Safety and Health Administration. Departamento de Trabajo de Los Estados Unidos. <https://www.osha.gov/aboutosha> Recuperado 12 de junio de 2021.

Ovelar, M. (2013). *¿Existe de verdad el porno feminista?* El país, 14 de julio. <https://smoda.elpais.com/moda/existe-de-verdad-el-porno-feminista/> recuperado el 17 de julio de 2021.

Perez, J. (2010). *Apuntes y monografías*. https://www.taringa.net/+apuntes_y_monografias/pornografia-en-la-epoca-del-cine-mudo_12rn2q

Pérez, G. (2018, 30 enero). *La industria del porno se pone en alerta por problemas mentales*. Últimas noticias de Guatemala y el mundo. <https://republica.gt/2018/01/30/la-industria-del-porno-se-pone-en-alerta-por-problemas-mentales/> recuperado el 9 de junio de 2021.

Pozzi, S. (2006, 26 noviembre). *El gran negocio del "porno"*. EL PAIS. https://elpais.com/diario/2006/11/26/domingo/1164516755_850215.html recuperado el 25 de marzo de 2021.

Rae (2021). *Cine*, <https://dle.rae.es/cine>, *adulto* <https://dle.rae.es/adulto>, *pornografía* <https://dle.rae.es/pornografia> recuperado el 1 de febrero de 2021.

Rae (2021). *Sadomasoquismo* "Perversión sexual de quien goza causando y recibiendo humillación y dolor", de <https://dle.rae.es/sadomasoquismo> recuperado 7 de junio de 2021



Real Academia de la Historia (2021). *Alfonso XIII*. “Hijo póstumo de Alfonso XII y de su segunda esposa, M.^a Cristina de Austria” <http://dbe.rah.es/biografias/6415/alfonso-xiii> recuperado el 30 de marzo de 2021)

Rodríguez Ortiz de Salazar, B (2020). *La comunicación como prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual* Consejería Técnica, Ministerio de Sanidad, España. https://www.mschs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL94/ORIGINALES/RS94C_202012172.pdf recuperado el 6 de junio de 2021.

Romero, A. (2020). *El resurgir del porno español. Historias del porno*. <https://historiasdelporno.wordpress.com/2020/11/03/39-el-resurgir-del-porno-espanol/> recuperado el 5 de abril de 2021

Roqueta, M (2018). *Otras*, <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20181118/otras-articulo-marta-roqueta-prostitucion-sindicato-7154453> recuperado el 22 de febrero de 2021.

Rodríguez, S. (2018). *Erika Lust*. Siglo Nuevo, 14 de junio. <https://siglonuevo.mx/nota/795.erika-lust> recuperado el 18 de junio de 2021

Rull, C. (2008). *Cuando el cine se escribía con 'S'*, <https://www.20minutos.es/noticia/422085/0/cine/clasificado/s/?autoref=true> recuperado el 4 de abril de 2021

Salazar, R. (2003). *El negocio de la pornografía*, Universitat Jaume I, Jornadas del Fomento de la Investigación.

Sanandotuorigen.com (2020). *Qades* <https://sanandotuorigen.com/2020/07/29/qadesh/> recuperado el 15 de marzo de 2021

Sánchez, F. (2020) *Fotos míticas de la historia: «Los hombres de la viga», la imagen anónima de los obreros jugándose la vida*, 14 de mayo <https://www.xatakafoto.com/historia-de-la-fotografia/fotos-miticas-historia-hombres-viga-imagen-anonima-que-sigue-poniendo-piel-gallina> recuperado el 23 de mayo de 2021

Sardá, J. (2019). *Los rombos*. El Cultural. <https://elcultural.com/Los-rombos> recuperado el 15 de abril de 2021.

Seguin Vergara, J. C. (2015) *Deslizamientos progresivos del placer: del S al X en el cine español (el caso de Jesús Franco)*. <https://revistas.ucm.es/index.php/ARAB/article/view/48641> recuperado el 1 de abril de 2021.

Scribd (2021) *Riesgos Ergonómicos en la industria del cine porno*, <https://es.scribd.com/document/348657075/Riesgos-Ergonomicos-en-la-industria-del-cine-porno> Recuperado 11 de junio de 2021



Sociedad Española de Medicina Interna. Traumatismos, caídas. <https://www.fesemi.org/informacion-pacientes/conozca-mejor-su-enfermedad/traumatismos-caidas> Recuperado el 6 de junio de 2021.

Tzoymaher, D. (2008). *El cine porno y el uso de preservativos*. Noticias médicas-IntraMed. <https://www.intramed.net/contenidover.asp?contenido=50854> recuperado el 6 de junio de 2021.

Tv3 (2021, 13 mayo). *Trenquem tòpics sobre la pornografia*. <https://www.ccma.cat/tv3/tabus/viure-de-la-pornografia-a-tabus/noticia/3097073/> recuperado el 10 de abril de 2021.

U.S. Code § 2257 - <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/2257> Recuperado el 22 de mayo de 2021

Zamorano, E. (2018) *La ley del silencio del porno: por qué los actores y actrices no pueden hablar*. El Mundo. https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2018-05-29/porno-ley-del-silencio-metoo-actores-actrices_1570210/ recuperado el 10 de abril de 2021 .

U.S. Department of Labor (2021). *Workplace Safety and Health* | <https://www.dol.gov/general/topic/safety-health> recuperado el 10 de junio de 2021

Uso. (2021) 31 mayo). *¿Qué son los riesgos higiénicos en el trabajo y cómo afectan a la salud laboral?* Sindicato <https://www.uso.es/que-son-los-riesgos-higienicos-en-el-trabajo-y-como-afectan-a-la-salud-laboral/> recuperado el 10 de junio de 2021.

Uso (2020). *¿Sabes cuáles son los riesgos de seguridad?*, 19 de mayo <https://www.uso.es/sabes-cuales-son-los-riesgos-de-seguridad/> recuperado el 20 de mayo de 2021

Zamorano, E (2018) *El lado oscuro del porno: las estrellas del género cuentan toda la verdad* El confidencial

20minutos.es (2012). *La ley que impone el uso del condón al cine porno entra en vigor en Los Ángeles*. <https://www.20minutos.es/noticia/1329200/0/ley-condon/cine-porno/los-angeles/> recuperado el 14 de abril de 2021

Web, R. (2017). *20 cosas que no sabías del porno, contadas por sus protagonistas*. Tiempo.hn | Noticias de última hora y sucesos de Honduras. <https://tiempo.hn/20-cosas-no-sabias-del-porno/> recuperado el 12 de junio de 2021



ANEXO I

Enlace a la encuesta:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfZPIH0kwPJagABEk9exWaQNj6hJwobznzEtkmbbJY6puckw/viewform>

Gráfico de respuestas de formularios. Título de la pregunta: Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿a qué rango de edad visualizaste por primera vez estos films? Número de respuestas: 68 respuestas. GRAFICO 1

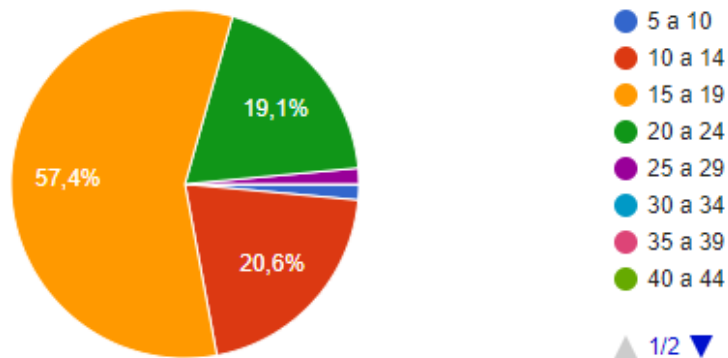


Gráfico de respuestas de formularios. Título de la pregunta: ¿Has escuchado hablar del cine para adultos feminista?. Número de respuestas: 83 respuestas.



GRAFICO 2



Gráfico de respuestas de formularios. Título de la pregunta: ¿Cuál es tu sexo?.

Número de respuestas: 83 respuestas. GRAFICO 3

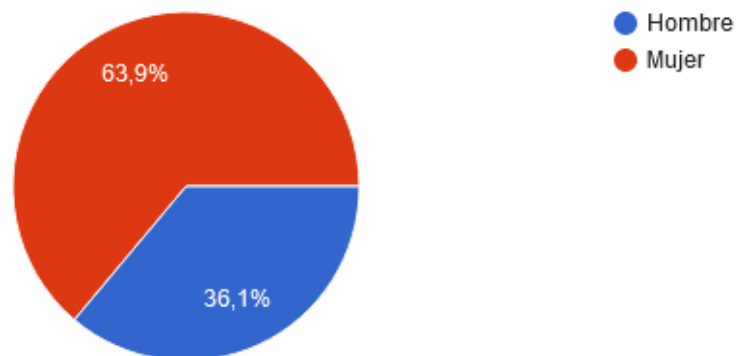
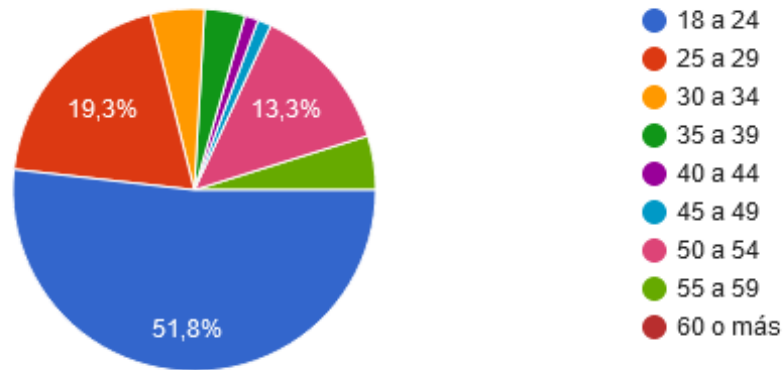




Gráfico de respuestas de formularios. Título de la pregunta: ¿Cuál es tu rango de edad?. Número de respuestas: 83 respuestas. GRAFICO 4



ANEXO II

La entrevista realizada por la alumna Beatriz Marín Pinar, persigue fines meramente académicos y la información que de esta se deduzca, se incorporará el contenido del Trabajo de Fin de Grado como fuente de investigación y trabajo de campo.

Debido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el trabajo no se mostrarán nombres de personas ajenas a esta entrevista, en caso de que surgieran a raíz de la contestación de preguntas.

Muchas gracias por tu apoyo y realización de la entrevista.

Tu nombre real o artístico con el que te quieras identificar a efectos de esta entrevista:

Anneke Necro

¿En qué idea está basado el tipo de cine que en el que actúas y que diriges?



Yo actuó y dirijo el cine explícito, sin más. El cine en el que yo trabajo básicamente es cine pornográfico, pensado para crear una excitación en la persona que lo está viendo.

Hay que entender, que trabajar en el porno es otra forma de trabajo sexual, entonces siempre hay un riesgo que siempre se trata de minimizar, pero hay un riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, pero somos personas que minimizamos este riesgo y tenemos muy al día todo lo que son los chequeos de enfermedades de transmisión sexual, muchísimo más que la mayoría de gente que tiene Tinder y se pasa el día quedando con gente y no tiene ningún tipo de control, y no hacen buen uso de los métodos de barrera

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales y el cine para adultos: ¿Conoces alguna experiencia cercana donde el/la trabajador/a haya sufrido enfermedades profesionales o accidentes de trabajo debido a la falta de prevención?

Personalmente nunca he conocido nadie que haya contraído una ETS o haya tenido algún accidente mientras estaba trabajando, ya que hay una serie de controles que evitan estas situaciones.

¿Podrías ponerme algún ejemplo de medidas para la prevención de riesgos en los sets de trabajo, que se llevan a cabo en España?

Hay que tener en cuenta que el porno y el trabajo sexual, no tiene ningún tipo de marco legal que indique cómo se tiene que trabajar, cómo se tiene que actuar o como se tiene que denunciar en el caso de que pasara cualquier cosa. No tenemos ningún tipo de mecanismo legal que nos ampare, de hecho, nuestro trabajo ni siquiera se considera un trabajo. Esto hay que tenerlo en cuenta por que no existe realmente un protocolo, como un convenio laboral, que diga cuántas horas podemos trabajar, cuánto tenemos que cobrar, qué cosas tiene que haber en un set etc. Lo que sí que hay, es un consenso entre nosotros de



que tienes que acreditar que eres una persona mayor de edad, tiene que tener DNI, pasaporte o lo que sea que te identifique de forma legal, sobre qué edad tienes y evidentemente tienes que traer en el rodaje tus pruebas de ETS y que según la productora varia, hay algunas que lo cogen con un máximo de 14 días y hay otras que te piden que sean de máximo una semana y a poder ser que sea de muy pocos días, un par de días antes como mucho.

Tengo entendido que en EEUU existe el sistema PASS como sistema de salud y seguridad para los actores y actrices en el cine para adultos. ¿Existe algo similar en España o Europa?

En España y en Europa no existe el sistema que utilizan en EEUU. Se intentó hacer algo similar, pero como no tenemos sindicatos, como nuestro trabajo no está regulado de ninguna forma, cosa que en EEUU si, y tienen sindicatos y tienen maneras de luchar por sus derechos laborales, de forma legal, pues claro, aquí sí que hay este consenso que te he dicho antes de que hay que traer las pruebas, pero no nada más.

¿Consideras que sería importante que existiera una norma de prevención de riesgos específica para este sector?

Es importe que existan sindicatos, es decir, más allá de algo específicamente de riesgos laborales, lo que necesitamos es un convenio, que se escriba desde las propias personas que trabajamos ahí, un convenio que tenga en cuenta nuestras necesidades, por ejemplo que pudiéramos escoger de una vez trabajar con o sin métodos de barrera, ya que ahora mismo no hay discusión alguna porque nunca se trabaja con métodos de barrera y también poder decidir qué tipo de pruebas ETS nos tenemos que hacer, de cuantos días tiene que ser, para que no sea cada productora la que decida lo que más le conviene, así como el tema de los horarios, de cuanto tenemos que cobrar, vacaciones, descansos.... Es decir,



que fuese algo que se llegase a un consenso al menos en la industria pornográfica en España.

Me gustaría aclarar una cosa, porque es super estigmatizante, que siempre se nos relacione a las personas de trabajo sexual con entornos de drogodependencia, con problemáticas de salud mental etc. Normalmente los problemas de salud mental y drogodependencia vienen antes del trabajo sexual. Hay mucha gente que opta por este tipo de trabajo, porque una de dos: por ejemplo, yo soy una persona que sufro mucho de ansiedad, a mi trabajar en este ámbito me permite por ejemplo trabajar unas horas concretas, poder descansar cuando quiero o cuando lo necesito, aunque a nivel económico es muy inestable. En cuanto al tema de drogas, pasa exactamente lo mismo, mucha gente termina en el trabajo sexual, porque ya tiene un problema de drogodependencia, no es que el hecho de que trabaje en el ámbito sexual te lleve a consumir drogas para sopórtarlo, esa es una imagen muy estereotipada, y no digo que no exista pero es muy estigmatizante para nuestra comunicad.